

REF: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA CORPORACIÓN CHINCHORRO MARKA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 683

SANTIAGO, 23 DE ABRIL DE 2025

VISTOS:

La Ley N° 21.045 de 2017, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.722 del 2025 del Ministerio de Hacienda, relativa a Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; el artículo 79 y siguientes del DFL N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y, la Resolución Exenta N° 298 de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba el Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.722 de fecha 13 de diciembre de 2025, del Ministerio de Hacienda, relativa al Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025, en su Partida 29, Capítulo 03, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223, denominación Sitios Patrimonio Mundial, consigna recursos para financiar Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial;
2. Que, el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, en el marco del Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial y el Reglamento de Asignación de Subsidios de dicho Programa, aprobado por la Resolución Exenta N° 298 del 25 de mayo de 2018 y publicado en el Diario Oficial el 3 de agosto de 2018, realizó un llamado para presentar solicitudes de Subsidios, en su convocatoria 2025;
3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2084, de fecha 26 de noviembre de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se informó sobre la convocatoria año 2025 para Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, y estableció procedimientos y criterios para la presentación, revisión, selección y priorización de los proyectos que se presenten;
4. Que, de acuerdo a lo señalado en los artículos N°s 21, 22 y 32 del Reglamento citado en el considerando segundo, el Comité de Subsidios procedió a realizar el proceso de evaluación de admisibilidad, elegibilidad y priorización para la asignación de recursos de las solicitudes de Subsidios, siendo las personas integrantes de este Comité las definidas en el Artículo 22 del Reglamento, tres de ellas designadas por la Resolución Exenta N° 2158, de fecha 27 de diciembre de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que actualiza personas funcionarias designadas para conformar el Comité de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, que fueran establecidas por Resolución Exenta N° 1287 de fecha 04 de

octubre de 2018 y posteriormente modificadas mediante Resolución Exenta N° 706 de fecha 14 de mayo de 2019;

5. Que, a través de la Resolución Exenta N° 193 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de fecha 13 de febrero de 2025, se informó sobre solicitudes admisibles e inadmisibles, y asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, convocatoria 2025;
6. Que, mediante la Resolución referida en el considerando anterior, el Servicio seleccionó la solicitud de Subsidio identificada con el código **S25/03/CHI**, presentada por la **Corporación Chinchorro Marka**, con el fin de financiar el proyecto **Plan Maestro de Arqueología y Patrimonio “Base Camarones”**;
7. Que, debido a lo señalado anteriormente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural ha celebrado un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos con la **Corporación Chinchorro Marka**, para el desarrollo de las actividades que en él se describen; y,
8. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre ambas partes.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, R.U.T. N°60.905.000-4, en adelante el “Servicio” y la **CORPORACIÓN CHINCHORRO MARKA**, en adelante la “Entidad Administradora” o la “Entidad beneficiaria”, R.U.T N° 53.334.023-7, mediante el cual el Servicio transferirá la suma de **\$241.000.000.- (doscientos cuarenta y un millones de pesos)** a dicha Corporación, para financiar las actividades descritas en él, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

SUBSIDIOS PATRIMONIO MUNDIAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y

LA CORPORACIÓN CHINCHORRO MARKA

En Santiago, comparecen: El **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el “Servicio”, R.U.T. N° 60.905.000-4, representado por su Director Nacional Subrogante, **DIEGO SERGIO MONTECINOS FERNÁNDEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 13.457.399-6, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN CHINCHORRO MARKA**, en adelante la “Entidad administradora” o la “Entidad beneficiaria”, R.U.T N° 53.334.023-7, representada legalmente por su presidenta **MARIETTA LORENA ORTEGA PERRIER**, chilena, cédula nacional de identidad N° 6.970.358-5, ambas domiciliadas para estos efectos en calle 18 de septiembre N° 2222, anexo biblioteca, segundo piso, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

ANTECEDENTES:

- 1° El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto implementar políticas y planes, diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura y patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
- 2° El Estado de Chile es suscriptor de la Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de 1972 de la UNESCO, la cual ratificó en 1980, y en el marco de dicha Convención le corresponde proteger, conservar, revalorizar y transmitir a las generaciones futuras los Sitios Patrimonio Mundial que se encuentran en su territorio.
- 3° Mediante la Resolución Exenta N° 298 de fecha 25 de mayo de 2018, publicada en el Diario Oficial el 03 de agosto de 2018, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural promulgó el Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, en adelante “el Programa”, que regula la asignación de los subsidios y fija las condiciones para su solicitud.
- 4° A través de la Resolución Exenta N° 2084, de fecha 26 de noviembre de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se informó sobre la convocatoria 2025 para Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, y estableció procedimientos y criterios para la presentación, revisión, selección y priorización de los proyectos que se presenten.
- 5° Por su parte, la Ley N° 21.722 del 2025 del Ministerio de Hacienda, relativa a Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223**, consigna recursos para financiar subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial.
- 6° Por medio de la Resolución Exenta N° 193 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de fecha 13 de febrero de 2025, se informó sobre solicitudes admisibles e inadmisibles, y asignó Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, convocatoria 2025.
- 7° Entre las solicitudes admisibles referidas en el numeral anterior, se encuentra la presentada por la **“CORPORACIÓN CHINCHORRO MARKA”**, identificada con el código **S25/03/CHI**, respecto del proyecto de manejo denominado **PLAN MAESTRO DE ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO “BASE CAMARONES”**.
- 8° Respecto a la entidad beneficiaria, previo a la suscripción del presente convenio se ha podido constatar que la Corporación Chinchorro Marka ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley N° 19.862, presentando el certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado, así como también, se ha acreditado a través de los registros correspondientes del Serpat, que ha cumplido con la obligación de rendir cuenta respecto de cualquier otro convenio suscrito en el marco del Programa.
- 9° El Objetivo Social o fines establecidos por los Estatutos de la entidad beneficiaria son pertinentes con el proyecto a realizar, siendo los siguientes:

“Proteger, preservar y administrar, entre otros, los sitios arqueológicos de la Tradición Cultural Regional Chinchorro, así como crear, estudiar, fomentar, promover, coordinar y difundir iniciativas destinadas a la recuperación, desarrollo y valorización patrimonial, tangible o intangible, de los mismos y de la Tradición Cultural Chinchorro en sus diferentes manifestaciones, a través de la educación, extensión, enseñanza e investigación, tanto en su parte organizativa, promocional y operativa. Para el cumplimiento de dichas finalidades podrá ejecutar las siguientes tareas:

1. Organizar, realizar, auspiciar, colaborar o participar en toda clase de acto de recuperación, desarrollo y valorización patrimonial.
2. Fomentar la realización de programas con otras organizaciones de igual carácter.
3. Planificar, elaborar proyectos y postular a fondos concursables o no, públicos o privados relacionados con actividades culturales con el objeto de obtener los recursos, incluyendo donaciones, que permitan la realización de su objeto, con elementos propios u obtenidos con convenio con otras entidades o servicios públicos o privados.
4. Promover, organizar y realizar cursos, reuniones o encuentros de cualquier tipo para el estudio y práctica de las acciones propias de sus objetivos.
5. Formar y preparar personas o grupos que cumplan y realicen los objetivos de la Corporación.
6. Realizar, auspiciar, promover y asesorar todo tipo de estudios, proyectos y programas de carácter cultural, en colaboración con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, que persigan fines idénticos o similares a esta Corporación.
7. Coordinar la acción de instituciones, organizaciones, grupos de personas o talleres que desarrollen o realicen tareas de formación de profesionales de cualquiera de las manifestaciones de la cultura en sus más variados aspectos en el ámbito local y nacional.
8. Apoyar la promoción y desarrollo de actividades culturales, a través de trabajos, estudios, intercambio de tecnologías, cursos de perfeccionamiento de profesores, alumnos o personas interesadas en la expresión de la cultura y la valorización patrimonial.
9. En general, realizar sin ninguna restricción, todas y cualquier clase de actividades destinadas a sus objetivos.

La Corporación podrá realizar actividades económicas que se relacionen con sus fines; asimismo, podrá invertir sus recursos de la manera que decidan sus órganos de administración, siempre que se relacionen con los fines propios de la Corporación. Las rentas que perciba de esas actividades solo deberán destinarse a los de la Corporación o a incrementar su patrimonio.”

PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.

Por el presente convenio, la entidad beneficiaria se obliga a ejecutar el proyecto denominado **Plan Maestro de Arqueología y Patrimonio “Base Camarones”**, consistente en “acciones que promuevan un acercamiento efectivo y significativo entre el saber científico de esta ancestral cultura y la comunidad”, así como, que permitan “la continuidad del equipo técnico de la Corporación Chinchorro Marka, el cual ha demostrado tener las competencias para ejercer una adecuada administración del bien, buscando cómo abordar las recomendaciones de UNESCO, con una perspectiva que involucre la realidad regional”.

“La focalización del proyecto en la localidad de Caleta Camarones, responde a la urgente necesidad de información arqueológica de base para la planificación territorial y la toma de decisiones que permitan resolver la compleja problemática social y patrimonial que plantea la actual coexistencia del asentamiento irregular de pescadores de Caleta Camarones con las profusas evidencias arqueológicas del Componente N°3 del Sitio de Patrimonio Mundial Chinchorro. Una problemática cuya oportuna y eficaz resolución es un requisito crítico para la permanencia del Bien Chinchorro en el listado UNESCO.”

El proyecto tiene como objetivo general “Diseñar y ejecutar un Plan Maestro de gestión patrimonial y arqueológica en la Desembocadura de Camarones para promover el traslado de la comunidad y fomentar la protección, estudio y difusión del Componente N° 3 del Sitio de Patrimonio Mundial UNESCO Chinchorro”. Lo anterior, conforme a lo señalado en el numeral N° 13 de la Sección N°3 del Formulario Único de Solicitud de Subsidio, identificado con el código **S25/03/CHI**.

Con el fin de dar cumplimiento al proyecto y a la legislación vigente en el marco de este convenio, la entidad beneficiaria viene en manifestar su voluntad de ser receptora de la transferencia de recursos detallada en la cláusula cuarta de este convenio, la cual será realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

La **entidad beneficiaria** del Subsidio Sitios del Patrimonio Mundial tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el proyecto individualizado en la cláusula primera, de acuerdo a los antecedentes que lo conforman (cronograma, programación, presupuesto, equipo, actividades, productos e ítems de gastos presentados), y que fueron informados preliminarmente a través del Formulario Único de Solicitud de Subsidio y sus anexos o, en caso de corresponder, en concordancia con las actualizaciones y ajustes de los mismos que hayan sido debidamente informados por la entidad beneficiaria previo a la firma de este convenio, o durante su desarrollo, documentos que pasan a ser parte integrante del proyecto no alterando la naturaleza del mismo.
2. Adoptar todas las medidas necesarias para la correcta y oportuna ejecución del proyecto, velando por el efectivo cumplimiento de su objetivo, metas y/o productos, observando y respetando el programa y presupuesto aprobado.
3. Gestionar y realizar reuniones con el Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial, con la finalidad de velar por el correcto y oportuno cumplimiento de este convenio, y fomentar ámbitos de cooperación recíproca, atendiendo a la concordancia de objetivos y al rol público que ambas instituciones desempeñan.
4. Comprometer, mediante la suscripción de este convenio, el íntegro cumplimiento del registro establecido en la Ley N° 19.862 del año 2003, del Ministerio de Hacienda, que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, así como el íntegro cumplimiento de las obligaciones de rendición de cuentas, no presentando morosidad ni rendiciones rechazadas respecto de recursos concedidos con anterioridad respecto de cualquier otro convenio suscrito con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
5. Comprometer, mediante la suscripción de este convenio, que, las personas representantes legales de la entidad beneficiaria, así como las personas a cargo de la coordinación de los proyectos seleccionados no se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, según lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N°14.908.
6. Llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos transferidos en el marco del presente convenio, hacer uso del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC) y conservar hasta el término del proyecto todos los respaldos originales de las operaciones financieras efectuadas en el desarrollo del mismo, ya sea en formato físico o digital. En este sentido, deberán conservar los comprobantes de egreso y

respaldos de las formas de pago (efectivo, cheque o transferencia), además de todos los documentos contables originales de los gastos a rendir, como facturas, boletas, liquidaciones u otros.

7. Destinar los recursos entregados única y exclusivamente a la ejecución del proyecto. Queda expresamente prohibido a la entidad beneficiaria destinar dichos recursos a una finalidad distinta a la que fueron asignados, tales como invertirlos en valores mobiliarios, fondos mutuos, depósitos u otros de similar naturaleza.
8. Informar, en toda acción, presente o futura, de difusión, publicación, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, inauguración, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, cuando se trate de material sonoro, visual, impreso o en formato digital, que este proyecto cuenta con financiamiento del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través del “Fondo Subsidios de Patrimonio Mundial Convocatoria 2025”. Para el caso de actividades abiertas a la ciudadanía, como inauguraciones, primera piedra, lanzamientos, seminarios, u otros vinculados al proyecto y sus productos, se solicita informar de la actividad y extender invitación a la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial (SFGP), quienes, junto a la entidad beneficiaria, la podrán hacer extensiva a la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a la Dirección Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la Región, al Consejo de Monumentos Nacionales u otras entidades públicas relacionadas, según corresponda.
9. Indicar de manera clara y visible, en todo producto que resulte de la ejecución del proyecto (planimetría, material gráfico, publicaciones, informes, planes, folletos, talleres, invitación, plataforma, etc.) u obra (a través de un cartel o placa, si hubiere), que éstos cuentan con financiamiento del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través del “Fondo Subsidios de Patrimonio Mundial Convocatoria 2025”. Para este fin, se deberá coordinar previamente con el Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial el diseño, el uso de logos y cualquier otra información institucional.
10. Velar por el adecuado reconocimiento y resguardo de la propiedad intelectual, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.336; y de confidencialidad de la información generada en el marco de este convenio, considerándolo en sus formas de ejecución y/o en los términos en que efectúe la contratación de terceros, tanto para la realización como para la difusión, reproducción o divulgación de los productos o servicios. La entidad beneficiaria será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N°17.336, liberando expresamente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.
11. Al mismo tiempo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, velará por el adecuado reconocimiento y resguardo de la propiedad intelectual y de confidencialidad de la información generada en el marco del presente convenio, considerándolo en toda acción de difusión, reproducción o divulgación, para lo cual se informará que el proyecto ha sido desarrollado por la entidad beneficiaria, a través de recursos entregados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en el marco del Fondo Subsidios de Patrimonio Mundial Convocatoria 2025.
12. Adicionalmente, y de acuerdo a lo establecido en la Ley N°21.722 del Ministerio de Hacienda, relativa a Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en lo referido al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 01, Glosa 01**, señala que la entidad beneficiaria y receptora de los fondos públicos que se le transfieren en el marco del presente

convenio, deberá incorporar mecanismos de transparencia pública hacia la ciudadanía, por lo que **deberá publicar en su página web** con la periodicidad indicada:

- a) El presente convenio.
 - b) Semestralmente, información sobre sus estados financieros, balance, memoria anual de las actividades y políticas de acceso.
 - c) La nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, y administradores principales.
 - d) Un registro actualizado de los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.
 - e) Información sobre el personal contratado, desagregando la información por mes, los pagos de los derechos sociales e impuestos en caso de los servidores a honorarios, cuando estos signifiquen un gasto mayor a tres millones de pesos.
13. Igualmente, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°21.722, del Ministerio de Hacienda, relativa a Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en lo referido al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 05, Subtítulo 24, Glosa 16 e Ítem 01 Glosa 17, señalan que** la entidad beneficiaria y receptora de fondos públicos deberá:
- a) Informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de todos los gastos superiores a \$ 500.000.-
 - b) Presentar trimestralmente un informe a las Comisiones de Hacienda del senado y de la Cámara de Diputados en el que indique la nómina de funcionarios contratados a honorarios, cuyo ingreso único supere los diez ingresos mínimos mensuales. Dicho informe deberá contener la individualización del prestador de servicios a honorarios, funciones que desempeñará y extensión del contrato.

Respecto de los puntos 12 y 13 precedentes, la entidad beneficiaria deberá preparar respuesta por escrito entregándola oportunamente a la SFGP para que el Serpat de cumplimiento a lo indicado, reportando directamente a las comisiones previamente individualizadas.

TERCERO: COSTO DEL PROYECTO.

El costo total del proyecto asciende a la suma de \$255.000.000.- (doscientos cincuenta y cinco millones de pesos). El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aportará la cantidad de **\$241.000.000.- (doscientos cuarenta y un millones de pesos)**, mediante transferencia bancaria en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio. Por su parte, la propia entidad beneficiaria aportará el monto de \$14.000.000.- (catorce millones de pesos).

En caso de que el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la diferencia del mismo deberá ser asumida por la entidad beneficiaria.

En caso de que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, y no habiendo solicitado ninguna de las alternativas de modificación indicadas en la cláusula décima del presente convenio, la entidad beneficiaria deberá restituir al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el saldo presupuestario que exceda del costo efectivo del proyecto, al término de la ejecución del mismo, en un plazo no mayor a 30 días corridos contados desde la fecha en que concluya el convenio.

CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

El SERPAT transferirá a la entidad beneficiaria la cantidad de **\$241.000.000.- (doscientos cuarenta y un millones de pesos)**, equivalente al **100% del monto total asignado**, para financiar el proyecto individualizado en la cláusula primera, en una cuota. Dicha transferencia será gestionada una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio, a través de depósito en una cuenta corriente que deberá estar a nombre de la entidad ejecutora y asociada al RUT de la misma, siendo dispuesta por la entidad beneficiaria para tal efecto, debiendo ésta, llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos.

Una vez transferidos los recursos, el Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial informará este hecho a la entidad beneficiaria a través del **Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC)**, la cual deberá enviar por la misma vía un certificado de la recepción conforme de los recursos, de acuerdo a lo señalado por la Resolución 30 del año 2015, de la Contraloría General de la República, utilizando el formato tipo que se adjunta al presente convenio como uno de sus Anexos o utilizando documento propio con información equivalente. Dicho certificado deberá ser remitido **dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de los recursos**, firmado por la o las personas que representen legalmente a la entidad beneficiaria.

El SERPAT no entregará más recursos de los señalados en esta cláusula, por lo que cualquier déficit que pueda producirse deberá ser asumido exclusivamente por la entidad responsable del proyecto.

En caso de proceder, restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados al término de la ejecución del proyecto, la entidad beneficiaria deberá hacerlo a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o bien de acuerdo con la modalidad que se le indique previamente, contemplando para su devolución, la misma cuenta bancaria desde donde se transfieren los recursos, en un plazo no mayor a 30 días corridos contados desde la fecha en que concluya el convenio.

Queda expresamente establecido que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural no podrá transferir recursos públicos a entidades receptoras de fondos que presenten incumplimiento respecto de las obligaciones de la Ley N°19.862, sino hasta que dicha situación sea subsanada.

QUINTO: RENDICIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA DEL PROYECTO.

Con el objeto de acreditar la realización efectiva de las actividades materia del presente convenio, así como el gasto de los fondos transferidos, y de dar adecuado seguimiento a su ejecución, la entidad beneficiaria deberá presentar al Servicio, en los términos, formatos y oportunidades que se detallan, los siguientes informes:

- a) Elaborar y entregar mensualmente **Informes Técnicos**, dando cuenta del avance de los resultados, actividades y productos, así como del cumplimiento de los plazos, debiendo señalar en estos informes cualquier diferencia que se produzca respecto de la formulación del proyecto y solicitar su actualización. Para resguardar el adecuado cumplimiento de los plazos de aprobación de los reportes, estos deben ingresar a la Subdirección con la debida antelación que permita su revisión y subsanación, de ser necesaria. Para elaborar este informe se deberá utilizar formato incluido como Anexo a este convenio, el que deberá ser presentado vía correo electrónico y a través del **Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República**.

Los informes técnicos deberán dar cuenta del historial del proyecto, registrando sus modificaciones y avances. En el último de los Informes de rendición se deberá concluir respecto del desarrollo y término del proyecto, señalando cualquier aspecto que corresponda al cierre o cualquier tipo de complementación que requiera la documentación previamente entregada, permitiendo dar cuenta del cabal cumplimiento de los resultados y actividades programadas.

A lo largo del convenio, y como parte de la rendición técnica del mismo, se solicita la entrega de al menos 5 fotografías de alta resolución, con una breve descripción y señalando la autoría de las mismas, que permitan graficar el desarrollo y resultados del proyecto. Dichas fotografías pasarán a ser parte del archivo del Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial para fines de difusión y seguimiento del Programa Sitios Patrimonio Mundial.

- b) **Informes de rendición de cuentas**, los que tienen por finalidad demostrar que los recursos públicos entregados están siendo utilizados correctamente en la ejecución del proyecto y en cumplimiento de la normativa aplicable. En dicho informe se debe señalar el monto de los gastos efectuados, y acompañar los documentos que respaldan cada hecho económico. Los informes de rendición de cuentas deberán ser presentados **mensualmente** a través del **Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC)**, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda rendir. En aquellos meses que no corresponda informar gastos, de acuerdo a lo indicado precedentemente, la persona responsable del proyecto igualmente deberá ingresar a la plataforma SISREC y enviar una rendición “sin movimiento”, haya o no incurrido en gastos.

La entidad beneficiaria podrá ejecutar el gasto a partir de la fecha de la resolución que asigna el subsidio aprobando el respectivo proyecto, en consecuencia, se aceptará desde esa data la documentación soportante del mismo, debiendo encontrarse esto debidamente informado y en concordancia con la programación actualizada entregada en el marco de la firma del presente convenio. Cualquier diferencia que se presente en el curso del proyecto debe ser informada previamente y registrada posteriormente por la entidad beneficiaria, a través de los informes técnicos de rendición mensual.

En lo concerniente a los gastos efectuados en el extranjero, deberán rendirse con documentos auténticos emitidos en el exterior -traducidos al castellano- y acreditarse los pagos efectuados conforme a las disposiciones legales vigentes en el país respectivo. Dichos respaldos deberán indicar, a lo menos, la individualización y domicilio del prestador del servicio y/o del vendedor de los bienes adquiridos, según corresponda, y la naturaleza, objeto, fecha y monto de la operación.

SEXTO: REVISIÓN Y SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES.

De conformidad con lo establecido en el presente convenio y las normas de la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural velará por el adecuado control y supervisión de la ejecución del proyecto, verificando el estricto cumplimiento técnico y financiero del mismo.

De esta manera, el Servicio tendrá facultades para exigir la entrega dentro de plazo de los informes individualizados en la cláusula quinta del presente convenio y proceder a la revisión de ellos para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y verificar el cumplimiento de los objetivos, resultados y actividades pactadas.

Para ello, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se pronunciará respecto de los informes dentro del **plazo máximo de 15 días hábiles administrativos** siguientes a la fecha de presentación del informe, ya sea **aprobándolos o formulando observaciones**, lo que deberá ser debidamente notificado a la entidad beneficiaria.

Para el caso de los **informes de rendición financiera**, el proceso de recepción, revisión, subsanación y aprobación, se realizará a través del **Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (Sisrec) de la Contraloría General de la República**, mientras que para el caso de los **informes de rendición técnica**, la recepción procederá indistintamente por correo electrónico u otros medios digitales, y por del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República. La revisión, subsanación y aprobación técnica, continuará a través de correo electrónico u otros medios digitales.

Siempre que el Servicio formule observaciones a los informes, la entidad beneficiaria deberá subsanarlas **dentro del plazo de 10 días hábiles administrativos**, contados desde la debida notificación.

Si las subsanaciones no se consideran suficientes por el Servicio o se detectaran otros aspectos a subsanar, se podrán efectuar nuevamente observaciones cuantas veces fuere necesario, procurando no sobrepasar **el plazo de 30 días hábiles**, contados desde la notificación de la primera revisión, para aprobar o rechazar la respectiva rendición.

Una vez revisada y aprobada la rendición, recibida en la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, esta es remitida con su V°B° mediante documento formal a la entidad beneficiaria y a las respectivas unidades del Servicio, para su contabilización y transferencia de fondos, si así correspondiere.

SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.

Se entenderá como **Responsable** del proyecto ante el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a la o las personas señaladas como representantes legales de la Persona Jurídica beneficiaria, identificadas en los numerales 4 y 5 de la “Sección N° 1: Antecedentes de la Persona Jurídica Solicitante” del Formulario Único de Solicitud de Subsidio, según corresponda.

Asimismo, se entenderá como **persona a cargo de la Coordinación** del proyecto a la persona identificada como tal en el numeral 21 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios, siendo quien asumirá la coordinación técnica del mismo y cuyas funciones serán, entre otras: ejecutar correctamente las actividades contempladas en los plazos establecidos en la programación, dirigir el equipo de trabajo para el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados, y realizar la interlocución técnica del proyecto ante las unidades correspondientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para efectos de su seguimiento y control tanto técnico como financiero.

La persona a cargo de la Coordinación del proyecto, informará del cumplimiento de lo estipulado en este convenio, entregando los informes requeridos en los plazos señalados en la cláusula quinta del mismo, a los que se encuentra obligado en su condición de entidad beneficiaria.

Al mismo tiempo, toda interlocución relativa a modificación de los términos del presente convenio, si bien puede ser transmitida por la persona a cargo de la coordinación, debe contar con la firma de la o las personas responsables.

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial dependiente de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, podrá verificar en cualquier momento el desarrollo de las etapas del programa de ejecución que comprenda el proyecto, mediante inspecciones selectivas de las mismas. Paralelamente, la entidad beneficiaria deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de los gastos efectuados, la que podrá ser revisada por el Centro señalado.

Las partes dejan expresa constancia que las transferencias de recursos objeto del presente convenio no constituyen un mandato del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a la entidad beneficiaria para la ejecución del proyecto que se financia con dichos recursos, siendo de cuenta y cargo de la misma resguardar su adecuada contratación y las obligaciones que emanen de su ejecución, sin responsabilidad alguna para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La ejecución del presente proyecto deberá ajustarse estrictamente a lo aprobado en este convenio por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

OCTAVO: PLAZO DEL CONVENIO.

El convenio tendrá una duración de **18 meses** contados desde la fecha de la Resolución que lo aprueba, no obstante, las actividades y gastos del proyecto, podrán realizarse desde la fecha de la resolución que asigna los subsidios y de acuerdo con el cronograma actualizado del proyecto que ha sido debidamente informado con motivo de la firma de este convenio, el que forma parte integrante del mismo o sus modificaciones posteriores.

El plazo del convenio incluye la total realización de las actividades técnicas del proyecto, así como de las administrativas y financieras, debiendo estas ser íntegramente rendidas y contar con las revisiones y aprobaciones respectivas **dentro del periodo**, lo que debe ser considerado por la entidad beneficiaria como parte de su programación.

La certificación de la ejecución total del proyecto, se formalizará a través del respectivo acto administrativo del Servicio que lo acredite, el cual se remitirá por escrito a la entidad beneficiaria, informando que no se mantienen saldos por rendir ni documentos pendientes con el Servicio, dando cuenta del término conforme del proyecto e informando que la garantía se encuentra disponible para ser retirada.

NOVENO: RESULTADOS ESPERADOS Y ACTIVIDADES.

Los resultados esperados y actividades del presente convenio son las siguientes, en concordancia con las establecidas en los numerales 17 y 18 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios registrado con el código S25/03/CHI, así como según el Ord. CMN N°1924-2025 que otorga permiso para excavaciones de sondeo:

Resultados esperados.

En el marco del proyecto de manejo, se espera lograr:

N°	RESULTADOS ESPERADOS
1	Avance de etapas técnicas del cronograma de relocalización: Ejecución de sesiones de la mesa regional con los servicios locales para coordinar el traslado del asentamiento de pescadores de la desembocadura de Camarones; resolución de hitos técnicos patrimoniales y apoyo en desarrollo de gestiones sociales y administrativas. Generación de insumos para propuesta o anteproyecto de relocalización y para Propuesta de definición de Monumento Nacional del componente N° 03.
2	Intervenciones Arqueológicas en Camarones para complementar línea de base: Ejecución de prospecciones pedestres junto a estudiantes de la Universidad de Tarapacá y de otras casas de estudios que presenten interés. Ejecución de pozos de sondeo para caracterizar la mayor cantidad de superficie de la terraza sur de la desembocadura del río Camarones. Actividad también ejecutada con estudiantes e investigadores, que contempla una participación activa de la comunidad local. Se espera con estos antecedentes determinar las densidades de materiales en el sector para tener estimaciones de intervenciones mínimas y en los lugares que no influyan en el VUE del Componente N°3. Los informes ejecutivos y finales decantarán también en presentaciones en congresos y publicaciones.
3	Talleres teórico-prácticos sobre Cultura Chinchorro ejecutados en Arica y Caleta Camarones: Transferencias de conocimientos técnicos entre el equipo de Chinchorro Marka y la comunidad (regional y nacional). Talleres con establecimientos educacionales, organizaciones sociales, clubes de personas mayores y personas en situación de discapacidad, servicios públicos entre otros. Con el objetivo de fomentar el manejo y difusión del sitio de patrimonio mundial.
4	Visitas guiadas al Sitio de Patrimonio Mundial con organizaciones sociales y/o educativas: Transferencias de conocimientos mediante la experiencia sensorial y el recorrido patrimonial. Abordando los contenidos de los procesos de intervenciones arqueológicas en el sector.
5	Capacitaciones habitantes Caleta Camarones, instalación de capacidades en vecinos y vecinas: Transferencias de conocimientos a las personas que residen en Caleta Camarones para dar continuidad al piloto de monitores patrimoniales en el sector.
6	Registro audiovisual del proceso y las evidencias patrimoniales, sumados a un Mapa Patrimonial didáctico del Componente Desembocadura de Camarones: Mapa/mesa didáctica que indique los límites del componente dentro del sitio de patrimonio mundial, los sitios arqueológicos y los elementos naturales.

Actividades:

N° DEL RESULTADO VINCULADO	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1	Coordinación y ejecución de avances para la re localización de la comunidad del asentamiento de pescadores de Caleta Camarones.	<ul style="list-style-type: none"> - Actualización de cronograma de trabajo. - Actas y listas de asistentes a reuniones de la mesa regional sobre la relocalización de Camarones. - Seguimiento del avance del cronograma con marcas de hitos resueltos. - Insumos para propuesta o anteproyecto de relocalización - Expediente para declaratoria como Monumento Nacional de la terraza sur
2	Intervenciones arqueológicas en Caleta Camarones.	<ul style="list-style-type: none"> - Informes ejecutivos de prospecciones y monitoreo. - Informe final de prospecciones arqueológicas y/o antecedentes de propuestas de investigaciones. - Lista de asistentes de la comunidad local, estudiantes e investigadores. - Presentación de resultados de avances en congresos y/o publicaciones científicas
3	Talleres teórico-prácticos sobre Cultura Chinchorro ejecutados en Arica y Caleta Camarones con organizaciones sociales y/o educativas.	<ul style="list-style-type: none"> - Contenidos de los talleres - Lista de asistencia y fotografías de talleres teórico-prácticos. - Publicaciones en RRSS de los talleres.
4	Visitas guiadas al Sitio de Patrimonio Mundial con organizaciones sociales y/o educativas.	<ul style="list-style-type: none"> - Lista de asistencia y fotografías de salidas a terreno. - Publicaciones en RRSS de las visitas guiadas.
5	Capacitaciones y vinculación habitantes Caleta Camarones.	<ul style="list-style-type: none"> - Boleta honorarios Monitores Comunitarios. - Lista de Asistencia a Talleres de Capacitación.
6	Registro audiovisual y Mapa patrimonial didáctico de Componente 03	<ul style="list-style-type: none"> - Boceto de Mapa y de documental - Lista de Asistencia y fotografías de las reuniones participativas. - Mapa finalizado

Impacto social

En el marco de su ejecución y de forma simultánea a la realización de las actividades, el proyecto considera la implementación de acciones de vinculación y generación de beneficios a las comunidades asociadas al mismo, en torno a las temáticas priorizadas en la presente convocatoria, las cuales deberán ser cumplidas por la entidad beneficiaria y reportadas a través de los informes de rendición técnica.

De acuerdo a lo señalado en el numeral 16 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios registrado con el código S25/03/CHI, estas acciones contemplan: **Reactivación, recuperación o sostenibilidad económica local; Resguardo del medio ambiente y disminución de efectos del cambio climático y Educación patrimonial.**

DÉCIMO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Cualquier modificación deberá solicitarse previamente y por escrito por la persona responsable al SERPAT, el que resolverá de manera discrecional.

En caso de ser aprobada la modificación solicitada por el responsable del proyecto, se deberá suscribir un anexo modificatorio del presente instrumento, el que entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el respectivo acto administrativo. Dicho acto administrativo deberá ser notificado por el SERPAT a la persona responsable del proyecto a los correos electrónicos indicados por ésta en su postulación.

Habiendo razones fundadas, las partes podrán prorrogar el plazo de vigencia del convenio. La prórroga deberá ser solicitada por escrito por la o las personas representantes de la entidad beneficiaria, dentro del plazo de 30 días corridos previo al vencimiento del plazo estipulado en la cláusula octava del presente convenio, debiendo el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural pronunciarse oportunamente sobre la aprobación o rechazo de dicha solicitud.

Si por motivos de fuerza mayor no es posible ejecutar total o parcialmente el proyecto señalado en el presente convenio, la entidad beneficiaria podrá solicitar, dentro de la vigencia de este, al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la modificación del mismo y el uso de los recursos en cualquier otro proyecto o acción que ejecute en relación con el manejo y gestión del Sitio Patrimonio Mundial, siempre y cuando el propósito del nuevo proyecto contribuya a detener o revertir el deterioro del bien señalado. Para ello deberá entregar la documentación que acredite la imposibilidad de poder ejecutar el proyecto objeto del presente convenio, ante lo cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá, mediante acto administrativo, autorizar el cambio de partidas.

Por otro lado, si durante la ejecución del proyecto se produjeran modificaciones menores relativas a aspectos técnicos y/o financieros que no alteren de manera sustancial la naturaleza ni los objetivos del proyecto, estas deberán ser informadas de manera fundada y por escrito, a la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial. En caso de ser validadas por esta, también por escrito, no será necesario suscribir el respectivo anexo modificatorio. A través de los informes de rendición técnica se deberá dar cuenta de estas actualizaciones menores y su alcance. Sin perjuicio de lo anterior, y para el caso particular de que dicha modificación se refiera a una distribución presupuestaria entre ítems, esta se podrá resolver directamente a través del seguimiento en la plataforma SISREC.

Se entenderá por modificaciones menores aquellas relativas a aspectos técnicos y/o financieros que no incidan en su resultado global, tales como: a) Cambio de alguna persona o rol en el equipo, b) Cambio o inclusión de algún ítem de gasto o su monto en el Detalle Presupuestario, c) cambios de forma y contenidos puntuales en la ejecución de actividades, d) reemplazo de actividades y/o e) Cambio de orden o duración en la programación de actividades.

También se considerará como modificación menor, cuando el costo efectivo del proyecto resulte inferior a su costo estimado, y la entidad beneficiaria solicite por escrito y fundadamente a la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, dentro de la vigencia del presente convenio, la utilización del remanente de los recursos, con el objeto de destinarlos a la ampliación del proyecto mediante la ejecución de acciones complementarias relacionadas al mismo. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural estará facultado para acceder a la solicitud, también por escrito, en la manera planteada o con las observaciones que establezca.

DÉCIMO PRIMERO: GARANTÍA.

Con el objeto de caucionar el correcto uso de los recursos transferidos y la completa y correcta ejecución del proyecto, así como el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones que establece el presente convenio, la entidad beneficiaria hace entrega de una letra de cambio suscrita ante notario público, a la orden del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural R.U.T. 60.905.000-4, **con vencimiento al 31 de marzo de 2027**, por un monto de **\$24.100.000.- (veinticuatro millones cien mil pesos)**, correspondiente al 10% del total de los recursos asignados mediante la Resolución Exenta N° 193 de fecha 13 de febrero de 2025, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Asimismo, esta garantía deberá renovarse en los mismos términos señalados anteriormente, en la eventualidad que la entidad beneficiaria solicite una prórroga en el plazo de ejecución de las actividades.

En caso de cobro de la garantía, el monto de esta será considerado como cláusula penal, sin perjuicio de las demás indemnizaciones que procedan.

El Servicio tendrá a disposición la garantía para ser retirada una vez que se emita el oficio a la entidad beneficiaria, que acredita el total y correcto uso de los recursos transferidos, sin saldos por rendir ni documentos pendientes. La devolución de la letra de cambio se coordinará directamente entre el beneficiario y el Centro Nacional de Sitios Patrimonio Mundial, según el procedimiento que se establezca para ello.

DÉCIMO SEGUNDO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Se podrá poner término anticipado a los convenios en los siguientes casos:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes
2. Entidad beneficiaria que disuelva su personalidad jurídica sin tener continuador legal.
3. Entidad beneficiaria que figure en el Registro de Quiebras o se encuentre en un procedimiento concursal de liquidación, reorganización o renegociación, ante la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.
4. Entidad beneficiaria que incumple las obligaciones laborales y previsionales hacia sus trabajadores y trabajadoras.
5. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
6. Entidad beneficiaria que incumple o no subsana reiteradamente dentro de plazo las observaciones del Servicio o que no presenta las aclaraciones requeridas respecto de las rendiciones técnicas y/o financieras.
7. Rechazo del SERPAT a las rendiciones técnicas y/o financieras efectuadas por la entidad beneficiaria.
8. Entidad beneficiaria destina los recursos asignados a una finalidad distinta a la ejecución del proyecto y cumplimiento del presente convenio.

Producida cualquiera de las situaciones antes señaladas, el Serpat podrá poner término anticipado al Convenio de manera fundada, decisión que deberá ser comunicada a la entidad beneficiaria por escrito o por cualquier medio electrónico, mediante la forma o mecanismo más directo y expedito.

La entidad beneficiaria podrá reclamar ante la decisión de poner término anticipado al convenio al Serpat, por el mismo medio, dentro de 5 días hábiles contados desde la comunicación señalada precedentemente. El Serpat resolverá la reclamación presentada dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la misma, acogiendo los fundamentos dados por la entidad beneficiaria en forma total o parcial o bien, rechazándolos, confirmando el término anticipado del convenio.

No habiéndose presentado descargos por la entidad beneficiaria, o habiéndose resuelto los mismos en los plazos señalados precedentemente, si correspondiere, el Serpat aplicará el término del convenio anticipado mediante una resolución fundada que así lo disponga, debiendo publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

Declarado el término del convenio, la entidad beneficiaria deberá realizar la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por éste, o de aquellos que no han sido debidamente rendidos y aprobados, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes. La restitución de los recursos deberá hacerse reajustada conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre la fecha de recepción de los recursos y la fecha de su restitución definitiva. Dicha devolución debe realizarse dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de término del convenio, a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o bien de acuerdo con la modalidad que se le indique previamente

En caso de que la entidad beneficiaria no cumpla con restituir los recursos queda facultado el Servicio para ejecutar el documento de garantía individualizado en el numeral décimo primero.

DÉCIMO TERCERO: DOCUMENTACIÓN.

Forma parte integrante de este convenio el **Formulario Único de Solicitud de Subsidios** identificado con el código S25/03/CHI, en todo lo que no haya sido expresamente modificado por las cláusulas de este convenio; **los antecedentes actualizados referidos al presupuesto, equipo de trabajo, actividades y programación presentados por el beneficiario previo a la firma de este convenio**, cuando corresponda; **el formato de comprobante de ingreso de recursos percibidos, de rendición de cuentas e informes técnicos, que se incluyen como anexos al presente convenio**; y el Reglamento que regula la asignación de los subsidios, aprobado por la **Resolución Exenta N° 298** del 25 de mayo de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder de la entidad beneficiaria.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de **Diego Sergio Montecinos Fernández** para representar al **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** como Director Nacional Subrogante, consta en el artículo 79 y siguientes del DFL N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo. Por su parte, la personería de **Marietta Ortega Perrier** para actuar en representación de la **Corporación Chinchorro Marka** consta en el artículo trigésimo de sus Estatutos en relación con el Certificado de Directorio de la Corporación emitido con fecha 13 de enero de 2025 por el Servicio de Registro Civil e Identificación. Estos documentos no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes.

FIRMARON DIEGO SERGIO MONTECINOS FERNÁNDEZ, DIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, Y MARIETTA ORTEGA PERRIER, DIRECTORA EJECUTIVA DE LA CORPORACIÓN CHINCHORRO MARKA.

ANEXO 1

COMPROBANTE DE INGRESO N°

FECHA:

PROYECTO:

RESOLUCIÓN:

CUENTA DE INGRESO:

BANCO:

ORIGEN DE INGRESO:

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

DESCRIPCIÓN:

TOTAL:

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 2

SUBSIDIOS SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL
CONVOCATORIA 2025
INFORME TÉCNICO DEL PROYECTO

FECHA EN QUE SE PRESENTA EL INFORME			
N° DEL INFORME Y MES QUE REPORTA	N°	MES	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO	
NOMBRE ENTIDAD BENEFICIARIA	
RESPONSABLE DEL CONVENIO	
N° Y FECHA RESOLUCIÓN APROBATORIA DEL CONVENIO	
N° Y FECHA RESOLUCIÓN MODIFICATORIA (SI CORRESPONDE)	
FECHA DE INICIO CONVENIO	
FECHA DE TÉRMINO CONVENIO	
VIGENCIA LETRA DE CAMBIO	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: INCLUYE PLAZO DE RENDICIÓN Y APROBACIÓN FINAL (MESES)	
PLAZO DE EJECUCIÓN PROYECTO (MESES)	
<p>Nota: En caso de requerirse, se puede solicitar extender el plazo de ejecución del proyecto previa justificación por escrito, presentando un cronograma actualizado de ejecución y en la medida que éste permita cumplir oportunamente con la rendición, revisión y aprobación de la misma dentro del plazo del convenio. La solicitud y su resolución, deben quedar registradas a su vez, a través del presente informe.</p>	

REGISTRO DE SOLICITUDES DE MODIFICACION MENOR			
N°	FECHA SOLICITUD	DESCRIPCIÓN	FECHA APROBACIÓN
1			
2			
3			
4			
5			

RESUMEN INFORMACIÓN FINANCIERA	
MONTO TOTAL ASIGNADO	
MONTO TOTAL TRANSFERIDO	
MONTO RENDIDO A LA FECHA	
% AVANCE ECONÓMICO RENDIDO	
MONTO RENDIDO APROBADO A LA FECHA	
% AVANCE ECONÓMICO RENDIDO APROBADO	

EDUCACIÓN PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO, ANEXOS Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

REPORTE REGISTRO FOTOGRÁFICO		
Entrega de al menos 5 fotografías de alta resolución, con una breve descripción y señalando la autoría de las mismas, que permitan graficar el desarrollo y resultados del proyecto.	1	
	2	
	3	
	4	
	5	

REPORTE OBLIGACIONES CONVENIO (Partida 29, Capítulo 03, Programa 05, Subtítulo 24- Glosas 01, 16 y 17)	
<p>Publicación en página web, con la periodicidad indicada, de:</p> <p>a) El presente convenio.</p> <p>b) Semestralmente, información sobre sus estados financieros, balance, memoria anual de las actividades y políticas de acceso.</p> <p>c) La nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, y administradores principales.</p> <p>d) Un registro actualizado de los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.</p> <p>e) Información sobre el personal contratado, desagregando la información por mes, los pagos de los derechos sociales e impuestos en caso de los servidores a honorarios, cuando estos signifiquen un gasto mayor a tres millones de pesos.</p>	
<p>Reporte relativo a:</p> <p>a) Informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de todos los gastos superiores a \$ 500.000.-</p> <p>b) Presentar trimestralmente un informe a las Comisiones de Hacienda del senado y de la Cámara de Diputados en el que indique la nómina de funcionarios contratados a honorarios, cuyo ingreso único supere los diez ingresos mínimos mensuales. Dicho informe deberá contener la individualización del prestador de servicios a honorarios, funciones que desempeñará y extensión del contrato.</p>	

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES	
[Fotografía]	[Fotografía]
Descripción:	Descripción:

[Fotografía]	[Fotografía]
Descripción:	Descripción:

[Fotografía]	[Fotografía]
Descripción:	Descripción:

REVISIÓN RENDICIÓN TÉCNICA N°	
OBSERVACIONES DEL CNSPM	FECHA:
SUBSANACIÓN ENTIDAD BENEFICIARIA	FECHA:

NOMBRES Y FIRMA	
COORDINACIÓN DEL PROYECTO	
REVISIÓN CNSPM	

ANEXOS RELATIVOS AL PROYECTO

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE SUBSIDIO PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL

PARA LLENADO INTERNO		
Código	Fecha Recepción SERPAT	Fecha Recepción S+FGP
	___/___/___	___/___/___

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, ejecutado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, tiene como propósito disminuir el deterioro de los Sitios inscritos por Chile en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO y en su Lista Tentativa. Para cumplir con ese objetivo el Programa ha dispuesto la entrega de Subsidios a **entidades Administradoras y/o Gestoras de los Sitios que cuenten con personalidad jurídica privada**, para que financien el fortalecimiento de sus organizaciones; generen proyectos, ejecuten intervenciones en los bienes; promuevan el uso, mantenimiento y seguridad de los Sitios, y asuman el cumplimiento de obligaciones derivadas de la Convención de Patrimonio Mundial. Adicionalmente, con cargo a los mismos recursos se contempla financiamiento para iniciativas que, estando **incluidas en la Lista Tentativa de Chile, inicien o se encuentren en proceso activo de inscripción** como nuevos Sitios de Patrimonio Mundial.

El marco normativo y técnico de este llamado, se encuentra regulado por la **Resolución N° 298 del 25 de mayo de 2018** del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba el **Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa**, así como por lo señalado en la **Ley de Presupuestos del Sector Público** de cada año y la información sobre los Sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial y los Sitios incluidos en la Lista Tentativa oficializada en la página web de la UNESCO. Es obligación de cada solicitante conocer y cumplir con las normas establecidas para la correcta formulación de la solicitud, su asignación y posterior utilización del financiamiento.

Tanto la condición de entidad **Administradora** como la de **Gestora** se encuentran descritas en el mencionado Reglamento, debiendo las entidades Gestoras (entidades privadas que asuman la gestión de los Sitios o de alguno de sus bienes, aun cuando no ostenten su propiedad), **solicitar por escrito al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural su reconocimiento como tal para este fin**, previo consentimiento también por escrito de quien administre formalmente el Sitio respectivo o de quienes acrediten facultades sobre él para el caso de no existir una administración identificable. Anexo a este Formulario, se encuentra el formato tipo de Solicitud de Reconocimiento dirigido a la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el que deberá ser complementado por las entidades interesadas, y adjuntado a la solicitud de Subsidio, según corresponda.

Las entidades Administradoras, corresponden a las que gestionan de manera directa y permanente los Sitios de Patrimonio Mundial de Chile, o lo harán una vez que el bien de que se trata adquiera dicha categoría, siendo hasta la fecha las siguientes: **Comunidad Indígena Ma'u Henua, Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé, Corporación Municipal para la Administración del Sitio Patrimonio Mundial Área Histórica de la ciudad-puerto de Valparaíso, Corporación Museo del Salitre, Fundación Sewell y Corporación Chinchorro Marka.**

Para el caso de Proyectos de Postulación de bienes incluidos en la Lista Tentativa, éstos deberán encontrarse en la lista presente en la página web del Centro de Patrimonio Mundial de la UNESCO y estar trabajando de forma activa y validada por el Estado de Chile a través de la institucionalidad correspondiente, en el proceso de inscripción como nuevos Sitios de Patrimonio Mundial, debiendo contar, además, con la autorización simple de quien acredite la propiedad o el uso legal sobre el bien, así como de la entidad que se encuentre a cargo del expediente de nominación, en caso de que esta sea distinta (formato Anexo a este Formulario). Para cumplir con lo anterior, se entenderá trabajo activo y validado del proceso de inscripción del bien, toda gestión realizada con este fin en un periodo de hasta dos años antes de la postulación a este fondo, que se haya desarrollado conjuntamente o bien haya sido informada al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y respondida favorablemente para su avance por éste o alguna de sus unidades dentro del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o la Subsecretaría del Patrimonio. Estas gestiones deberán quedar claramente respaldadas a través del llenado del Formulario Único de Solicitud de Subsidios.

Para acceder al beneficio, quienes lo soliciten deberán **contar con personalidad jurídica privada** y presentar, a través de este Formulario, la solicitud de Subsidio al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, quien determinará previamente las formas y modalidades para el ingreso de dichas solicitudes, las cuales serán informadas oportunamente para el correspondiente llamado de cada lo convocatoria. **Los proyectos serán recepcionados hasta el día y hora señalados en la convocatoria web y Resolución correspondiente a cada llamado.**

El Formulario, en su Sección N° 1, numeral 6, incluye una **Declaración Jurada de Aceptación** de la Persona Jurídica Solicitante que debe ser firmada en original por su(s) Representante(s) Legal(es). **Los Formularios sin firma en dicha Declaración serán considerados inadmisibles** y por ende no serán revisados. Cabe señalar que, en la modalidad de presentación digital, el **Formulario con las firmas correspondientes deberá ser presentado en formato PDF, considerando adicionalmente una copia del archivo en formato editable**, sin firma, adjuntando los anexos requeridos.

Este Formulario de solicitud está dividido en cuatro secciones y una quinta sección para el listado de Anexos, las que consideran espacio para la presentación de la información. Si el espacio en una sección determinada no fuera suficiente, se podrá aumentar al interior de cada cuadro o agregar páginas adicionales, siempre y cuando la extensión no supere los límites que en cada caso se señalan y el agregado se identifique claramente con la sección a la cual pertenece. Deberá adjuntarse, además, cualquier otro tipo de información adicional o aclaratoria que se considere importante para la adecuada comprensión de la iniciativa y su propuesta técnica.

Las solicitudes serán evaluadas por un **Comité nombrado por la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**. Dicho Comité resolverá sobre la admisibilidad, la elegibilidad y la priorización de las solicitudes, proponiendo la asignación del Subsidio a la autoridad del mencionado Servicio.

Los proyectos serán considerados admisibles, cuando cumplan con los siguientes requisitos definidos en el Art. 21 del Reglamento:

- **Pertinencia:** Los proyectos solo podrán corresponder a algunos de los señalados en el Título IV del Reglamento.
- **Coherencia:** Debe existir una adecuada relación entre los objetivos, fundamentos, actividades, tiempo y recursos solicitados en el proyecto.
- **Viabilidad:** Las actividades señaladas en los proyectos deben ser posibles de ejecutar y no deben existir restricciones o impedimentos que dificulten u obstaculicen su ejecución.
- **Suficiencia:** Los proyectos deben ser llenados completamente y contener todos los antecedentes que permitan su evaluación.
- **Atingencia:** El presupuesto se debe ajustar a las categorías de gastos informadas en el Título VI del Reglamento.

Los procedimientos y criterios para la revisión, selección y priorización de los proyectos presentados, serán los definidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través de su respectiva Resolución aprobatoria.

La entrega del financiamiento a los Subsidios adjudicados, se concretará posterior a la emisión de la resolución aprobatoria correspondiente, que constituye el acto administrativo de formalización del Convenio previamente firmado entre la entidad beneficiada y el Servicio, que regulará el uso y rendición de los recursos, así como el cumplimiento de las actividades y resultados esperados.

INHABILIDADES DE POSTULACIÓN

Respecto de las entidades postulantes, no podrán solicitar financiamiento:

- Personas naturales.
- Instituciones Estatales o públicas.
- Personas jurídicas cuyo objeto social o fines establecidos por Estatutos o Acta de Constitución, no sean pertinentes con la actividad a desarrollar en el proyecto.
- Personas jurídicas que tengan dentro de su Directorio a autoridades o personas funcionarias del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (contratados bajo el régimen de planta, contrata, honorarios o Código del Trabajo), o bien, a personas cónyuges o conviviente civil o quienes tengan parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con funcionarias y funcionarios que cumplan funciones directivas del Mincap o del Serpat, hasta el equivalente a grado cinco (5) en la escala funcionaria.

- Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socia, socio o accionista) las personas referidas en el párrafo anterior.
- Personas jurídicas que tengan rendiciones pendientes, procesos o sumarios en curso, que afecten a bienes o recursos entregados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, además de los incumplimientos señalados en el Art. 47 del Reglamento de Asignación de Subsidios.

Respecto de los proyectos postulantes, no podrán solicitar financiamiento:

- Proyectos que tengan como responsable o dentro de sus equipos de trabajo a autoridades o personas funcionarias del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o de las Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Subsecretaría del Patrimonio y Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (contratadas bajo el régimen de planta, contrata, honorarios permanentes o Código del Trabajo).
- Proyectos que tengan como responsable a una persona que sea cónyuge o conviviente civil o que tenga parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con funcionarias y funcionarios que cumplan funciones directivas del Mincap o del Serpat, hasta el equivalente a grado cinco (5) en la escala funcionaria.
- Proyectos que beneficien o se ejecuten sobre inmuebles de propiedad del Serpat o administrados por las instituciones patrimoniales que dependen del mismo Serpat, indistintamente de su propiedad.

Lo anterior, deberá quedar consignado por la persona responsable del proyecto a través de la firma del punto **6. Declaración jurada de aceptación** de este Formulario único de Postulación.

Los proyectos que presenten cualquiera de estas situaciones serán declarados inadmisibles o fuera de bases, según corresponda.

SECCIÓN N°1: ANTECEDENTES DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE

1. CONDICIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE.			
Señale la condición de la Persona Jurídica solicitante, dependiendo de su situación respecto del Sitio para el cual presenta un proyecto. Revise en la Sección N° 5 Anexos, para verificar la documentación que requiere adjuntar según sea la opción marcada.			
Para Sitios Patrimonio Mundial Inscritos		Para bienes incluidos en la Lista Tentativa	
X Entidad Administradora	<input type="checkbox"/> Entidad Gestora	<input type="checkbox"/> Entidad a cargo del expediente de nominación <input type="checkbox"/> Entidad propietaria <input type="checkbox"/> Entidad administradora <input type="checkbox"/> Otra: _____	
2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE.			
Nombre o Razón Social	Corporación Chinchorro Marka		
Rut	53.334.023-7	Giro	Corporación sin Fines de Lucro – Social
Domicilio	18 SEPTIEMBRE 2222 ARICA		
Comuna	Arica	Región	Arica y Parínacota
Teléfono	965171049	E-mail	contacto@chinchorromarka.com
Objetivo social o fines establecidos por Estatutos o Acta de Constitución de la entidad (Debe ser pertinente con la actividad a desarrollar)	<p>La Corporación tendrá por objeto proteger, preservar y administrar, entre otros, los sitios arqueológicos de la Tradición Cultural Regional Chinchorro, así como crear, estudiar, fomentar, promover, coordinar y difundir iniciativas destinadas a la recuperación, desarrollo y valorización patrimonial, tangible o intangible, de los mismos y de la Tradición Cultural Chinchorro en sus diferentes manifestaciones, a través de la educación, extensión, enseñanza e investigación, tanto en su parte organizativa, promocional y operativa. Para el cumplimiento de dichas finalidades podrá ejecutar las siguientes tareas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Organizar, realizar, auspiciar, colaborar o participar en toda clase de acto de recuperación, desarrollo y valorización patrimonial. Fomentar la realización de programas con otras organizaciones de igual carácter. Planificar, elaborar proyectos y postular a fondos concursables o no, públicos o privados relacionados con actividades culturales con el objeto de obtener los recursos, incluyendo donaciones, que permitan la realización de su objeto, con elementos propios u obtenidos con convenio con otras entidades o servicios públicos o privados. Promover, organizar y realizar cursos, reuniones o encuentros de cualquier tipo para el estudio y práctica de las acciones propias de sus objetivos. Formar y preparar personas o grupos que cumplan y realicen los objetivos de la Corporación. Realizar, auspiciar, promover y asesorar todo tipo de estudios, proyectos y programas de carácter cultural, en colaboración con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas que persigan fines idénticos o similares a esta Corporación. Coordinar la acción de instituciones, organizaciones, grupos de personas o talleres que desarrollen o realicen tareas de formación de profesionales de cualquiera de las manifestaciones de la cultura en sus más variados aspectos en el ámbito local y nacional. Apoyar la promoción y desarrollo de actividades culturales, a través de trabajos, estudios, intercambio de tecnologías, cursos de perfeccionamiento de 		

<p>profesores, alumnos o personas interesadas en la expresión de la cultura y la valorización patrimonial.</p> <p>9. En general, realizar sin ninguna restricción, todas y cualquier clase de actividades destinadas a sus objetivos.</p> <p>La Corporación podrá realizar actividades económicas que se relacionen con sus fines; asimismo, podrá invertir sus recursos de la manera que decidan sus órganos de administración, siempre que se relacionen con los fines propios de la Corporación. Las rentas que perciba de esas actividades sólo deberán destinarse a los fines de la Corporación o a incrementar su patrimonio.</p>	
<p>3. VALIDEZ DE LA REPRESENTACIÓN.</p> <p>Si de acuerdo a la normativa de su entidad existe solo un(a) Representante Legal deberá señalar Representación Individual. Por el contrario, si son dos o más representantes legales, deberá señalar Representación Conjunta. La Persona Jurídica Solicitante deberá aportar la información requerida de su(s) Representante(s) Legal(es), quien(es) comparecerá(n) como responsable(s) del proyecto ante el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Revise en la Sección N° 5 Anexos, para verificar la documentación que requiere adjuntar como acreditación.</p>	
<input checked="" type="checkbox"/> Representación Individual	<input type="checkbox"/> Representación Conjunta
<p>4. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL 1.</p>	
Nombre	MARIETTA LORENA ORTEGA PERRIER
Cargo	PRESIDENTA
Rut	6.970.358-5
Domicilio	18 de septiembre N° 222, anexo biblioteca, segundo piso
Comuna	ARICA
Región	ARICA Y PARINACOTA
Teléfono	-
Celular	+56 9 6606 1679
E-mail	mortega.perrier@gmail.com
<p>5. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL 2. (En caso de haber seleccionado Representación Conjunta)</p>	
Nombre	
Cargo	
Rut	
Domicilio	
Comuna	
Región	
Teléfono	
Celular	
E-mail	

6. DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN.

Declaro conocer y aceptar el contenido íntegro de la Resolución Exenta N° 298 del 28 de mayo de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, y que norma la presente solicitud.

Me comprometo a, en caso de ser beneficiada mi entidad, tal como lo exige la ley y normativas vigentes, cumplir correctamente con la ejecución de la iniciativa de acuerdo a lo presentado, entregar y/o realizar correctamente las rendiciones financieras y técnicas por el medio que determine la Ley de Presupuestos vigente, la Contraloría General de la República, el Ministerio de Hacienda y/o el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, haciendo entrega de todos los medios de verificación de las actividades correspondientes.

Declaro que la ejecución de la iniciativa en referencia no generará excedentes o ganancias para la entidad solicitante, aparte de los activos o implementos adquiridos durante su ejecución y que queden a su beneficio.

Declaro que toda la información y contenidos del presente Formulario son íntegros y fidedignos y corresponden a antecedentes reales.

Exonero de cualquier tipo de responsabilidad a la Institución de Gobierno por información falsa, defectuosa o errónea que, dolosa o culpablemente, le haya suministrado.

Declaro que la entidad que represento ha cumplido con las obligaciones para rendición de cuentas respecto de cualquier otro convenio suscrito con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Declaro que tanto la entidad que represento, como la totalidad del equipo que desarrollará el proyecto y el proyecto en sí, cumplen con todas las condiciones que permiten solicitar o resultar beneficiaria de este Subsidio, no presentando inhabilidad alguna de acuerdo con lo indicado en el punto INHABILIDADES DE POSTULACIÓN en el título INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES, del presente Formulario Único de Solicitud de Subsidios.



Firma Representante Legal
Marietta Ortega Perrier
Presidenta
Corporación Chinchorro Marka

Fecha: 16 de diciembre del 2024

SECCIÓN N°2: IDENTIFICACIÓN DEL SITIO Y DEL PROYECTO

7. IDENTIFICACIÓN DEL SITIO. Marque el cuadro o escriba la información solicitada según corresponda.															
<input type="checkbox"/> Parque Nacional Rapa Nui <input type="checkbox"/> Iglesias de Chiloé <input type="checkbox"/> Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura <input type="checkbox"/> Campamento Sewell <input type="checkbox"/> Área Histórica de la Ciudad Puerto de Valparaíso	<input type="checkbox"/> Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino <input checked="" type="checkbox"/> Asentamientos y Momificación Artificial de la Cultura Chinchorro en la Región de Arica y Parinacota <input type="checkbox"/> Bien incluido en la Lista Tentativa: <hr/> <hr/>														
Dirección/Ubicación	<table border="1"> <tr> <td>Arica y Parinacota</td> <td>Arica</td> <td>Arica</td> </tr> <tr> <td>Región</td> <td>Provincia</td> <td>Comuna</td> </tr> </table>	Arica y Parinacota	Arica	Arica	Región	Provincia	Comuna								
Arica y Parinacota	Arica	Arica													
Región	Provincia	Comuna													
Criterio(s) de Valor Universal Excepcional inscrito(s) o propuesto(s) (Marque el o los cuadros que correspondan)	<table border="1"> <tr> <td>i</td> <td>ii</td> <td>iii</td> <td>X</td> <td>iv</td> <td>v</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>vi</td> <td>vii</td> <td>viii</td> <td></td> <td>ix</td> <td>x</td> <td></td> </tr> </table>	i	ii	iii	X	iv	v	X	vi	vii	viii		ix	x	
i	ii	iii	X	iv	v	X									
vi	vii	viii		ix	x										
Categoría(s) de protección nacional vinculada(s) al Sitio: (Ley de Monumentos, Art. 60 OGUC, otras)	<ul style="list-style-type: none"> - Monumento Histórico - Monumento Arqueológico 														
Identificación de quien(es) acredite(n) propiedad o uso legal del Sitio (En concordancia con lo informado en Anexo 10B, 11B o 12B, cuando corresponda)	<input type="checkbox"/> Propiedad individual: _____ <input checked="" type="checkbox"/> Propiedad múltiple (mencione las vinculadas a su proyecto): Corporación Chinchorro Marka, compuesta por: Universidad de Tarapacá, Municipalidad de Arica, Municipalidad de Camarones. Ministerio de Bienes Nacionales.														
Identificación de la(s) entidad(es) a cargo de la administración del Sitio, en caso de Sitios inscritos y cuando esta se encuentre definida (En concordancia con lo estipulado el Anexo N°10A según corresponda)	Corporación Chinchorro Marka														
Identificación de quienes, tengan facultades sobre el Sitio, cuando este no cuente con administración definida (En concordancia con lo informado en Anexo 10B cuando corresponda)	-														

<p>Identificación de la(s) entidad(es) a cargo del expediente de nominación, en caso de bienes incluidos en la Lista Tentativa (En concordancia con lo informado en Anexo 12B cuando corresponda)</p>	-
<p>8. TIPO DE PROYECTO. Marque el o los cuadros que correspondan. En el caso de que un mismo proyecto responda a diferentes tipos que comparten fundamentación y objetivos, puede indicar más de uno o bien considerar el más representativo.</p>	
<p>Proyecto de Fortalecimiento Son aquellos que buscan instalar, promover o facilitar el desarrollo de capacidades o habilidades para mejorar el funcionamiento de la organización que los(as) beneficiarios(as) disponen o dispondrán para la gestión de los Sitios (Art. 14 Reglamento de Asignación de Subsidios).</p>	<p><input type="checkbox"/> Crear, mejorar o desarrollar capacidades</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar o fortalecer conocimientos</p> <p><input type="checkbox"/> Potenciar habilidades o competencias</p> <p><input type="checkbox"/> Fortalecer comunicaciones</p> <p><input type="checkbox"/> Otro (Describalo): _____</p>
<p>Proyecto de Inversión Son aquellos destinados a diseñar y ejecutar obras que contribuyen a la conservación, protección, y sostenibilidad de los Sitios y sus bienes muebles o inmuebles. Incluye las iniciativas que requieren adquisición de bienes de capital (Art. 15 Reglamento de Asignación de Subsidios).</p>	<p>Etapa Pre factibilidad</p> <p><input type="checkbox"/> Etapa Factibilidad</p> <p>Etapa Diseño</p> <p><input type="checkbox"/> Etapa Ejecución</p> <p><input type="checkbox"/> Adquisición bienes de capital</p>
<p>Proyecto de Operación Son aquellos destinados a financiar actividades vinculadas con el uso, mantenimiento y/o seguridad de los Sitios (Art. 16 Reglamento de Asignación de Subsidios).</p>	<p><input type="checkbox"/> Uso</p> <p><input type="checkbox"/> Mantenimiento</p> <p><input type="checkbox"/> Seguridad</p>
<p>Proyectos de Manejo Son aquellos destinados a financiar cualquier actividad que deba ejecutarse para dar cumplimiento a obligaciones relacionadas con la Convención de Patrimonio Mundial (Art. 17 Reglamento de Asignación de Subsidios).</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Respuesta a solicitudes o recomendaciones emanadas del Centro de Patrimonio Mundial</p> <p><input type="checkbox"/> Acciones derivadas de acuerdos del Comité de Patrimonio Mundial</p> <p><input type="checkbox"/> Acciones derivadas de la aplicación de la Convención de Patrimonio Mundial o su guía operativa</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Cumplimiento de orientaciones del Plan de acción para el Patrimonio Mundial en América Latina</p> <p><input type="checkbox"/> Aplicación de la normativa nacional en los Sitios de Patrimonio Mundial</p> <p><input type="checkbox"/> Acciones orientadas a contar con un sistema de protección y gestión adecuado que garantice su salvaguardia.</p>

		<input checked="" type="checkbox"/> En el caso de bienes en serie, acciones orientadas a disponer de un sistema de gestión para uno o más de sus componentes, o para todo el bien y/o de mecanismos que garanticen la gestión coordinada de sus distintos componentes.
Proyectos de Postulación Son aquellos cuyo objetivo es elaborar el expediente de nominación, o parte de él, para su posterior presentación por el Estado al Comité de Patrimonio Mundial de UNESCO para inscribir un Sitio en la Lista de Patrimonio Mundial, según lo establecido en las Directrices Prácticas de la Convención de Patrimonio Mundial (Art. 13 Reglamento de Asignación de Subsidios). Deberá presentar la autorización simple de quienes acrediten propiedad o uso legal sobre el bien, así como de la entidad a cargo del expediente de nominación (Anexo N°12B).		<input type="checkbox"/> Elaboración expediente de nominación completo <input type="checkbox"/> Elaboración de insumos para el expediente (estudios, levantamientos, planes, etc.) <input type="checkbox"/> Asesorías de expertos <input type="checkbox"/> Participación y/o consultas ciudadanas <input type="checkbox"/> Otros (Describallo): _____
9. UBICACIÓN DEL PROYECTO. Marque el o los cuadros que correspondan.		
<input checked="" type="checkbox"/> Dentro del Límite inscrito o propuesto	<input checked="" type="checkbox"/> Dentro de la Zona de Amortiguamiento inscrita o propuesta	
10. ALCANCE DEL PROYECTO. Marque el cuadro que corresponda.		
<input checked="" type="checkbox"/> A) El proyecto considera a todo el Sitio o una parte significativa de él.	<input type="checkbox"/> B) El proyecto considera a un sector, zona o área específica del Sitio.	<input type="checkbox"/> C) El proyecto considera a uno o más bienes muebles o inmuebles del Sitio.
Cuando el alcance corresponda a las letras B) o C) precedentes, identificar el o los bienes considerados en el proyecto. Puede agregar más filas de ser necesario.		
1)	Nombre del bien inmueble o mueble:	
	Dirección, sector o ubicación:	
	Propiedad o uso legal sobre el sector o bien:	
	Rut o Rol de quien acredita propiedad o uso legal:	
	Categoría(s) de protección nacional:	
2)	Nombre del bien inmueble o mueble:	
	Dirección, sector o ubicación:	
	Propiedad o uso legal sobre el sector o bien:	
	Rut o Rol de quien acredita propiedad o uso legal:	
	Categoría(s) de protección nacional:	

SECCIÓN N°3: FORMULACIÓN DEL PROYECTO

11. ANTECEDENTES DEL PROYECTO. Escriba la información solicitada o marque el cuadro, cuando corresponda.	
Nombre del Proyecto:	Plan Maestro de Arqueología y Patrimonio "Base Camarones".
12. RESUMEN EJECUTIVO. Explique brevemente los principales aspectos cualitativos y cuantitativos del proyecto. El resumen debe ser suficientemente claro e informativo y su extensión no debe exceder de media página.	
<p>Para que el Valor Universal Excepcional de la Cultura Chinchorro pueda ser resguardado y empleado como motor de desarrollo en la región, se requiere de acciones que promuevan un acercamiento efectivo y significativo entre el saber científico de esta ancestral cultura y la comunidad. Esto va imbricado a la continuidad del equipo técnico de la Corporación Chinchorro Marka, el cual ha demostrado tener las competencias para ejercer una adecuada administración del bien, buscando cómo abordar las recomendaciones de UNESCO, con una perspectiva que involucre la realidad regional.</p> <p>La iniciativa propuesta contempla abordar de manera sistemática las acciones para el traslado de la comunidad de Camarones fuera del área núcleo del componente, realizando las gestiones necesarias para activar a los sectores públicos y privados que intervienen en el proceso (Municipalidad de Camarones, Delegación presidencial, Gobierno Regional, Ministerio de Economía, BBNN, MINVU, SERVIU, CMN, SERPAT, MOP, Gobernación Marítima, SERNATUR, Avícola Ariztía, entre otros). Por otro lado, pretende avanzar en ordenar territorialmente con antecedentes arqueológicos actualizados y completos. El proyecto busca iniciar la ejecución de los estudios de línea de base arqueológica, sumando la instalación de capacidades dentro de la comunidad local y la proyección de infraestructura para la protección, estudio y divulgación del valioso y frágil registro arqueológico de la desembocadura de Camarones.</p> <p>La focalización del proyecto en la localidad de Caleta Camarones, responde a la urgente necesidad de información arqueológica de base para la planificación territorial y la toma de decisiones que permitan resolver la compleja problemática social y patrimonial que plantea la actual coexistencia del asentamiento irregular de pescadores de Caleta Camarones con las profusas evidencias arqueológicas del Componente N°3 del Sitio de Patrimonio Mundial Chinchorro. Una problemática cuya oportuna y eficaz resolución es un requisito crítico para la permanencia del Bien Chinchorro en el listado UNESCO.</p> <p>El presente proyecto se sustenta en el fuerte trabajo sostenido los últimos años por Chinchorro Marka con los residentes de Caleta Camarones y promueve la acción conjunta de investigadores, estudiantes, dirigentes y miembros de la comunidad local, así como la implementación de nuevas tecnologías para la investigación y divulgación científica y patrimonial. Esta innovadora estrategia de trabajo mancomunado de investigación y difusión, permitirá la transferencia de conocimientos y capacidades a los distintos actores involucrados, generando nuevas oportunidades laborales en la localidad de Caleta Camarones y fomentando a nivel regional la apropiación e identificación con el legado de la Cultura Chinchorro.</p> <p>En paralelo, el proyecto busca la consecución de acuerdos efectivos para implementar el traslado de la caleta, mejorando las condiciones de vida de los residentes, así como planificando el uso patrimonial, principalmente, del sector. Lo anterior, hará posible una efectiva protección, estudio y puesta en valor del rico patrimonio arqueológico de Arica y Parinacota como un soporte real del desarrollo de sus diversos territorios.</p> <p>La ejecución de este proyecto posicionará a la región como un ejemplo a nivel mundial de gobernanza para la gestión del patrimonio, así como un polo de atracción turístico y científico para la inversión nacional y extranjera en iniciativas innovadoras y sostenibles.</p>	
13. OBJETIVO DEL PROYECTO. Descripción clara y sintética de lo que se pretende lograr con esta iniciativa. Considere la consecuencia directa que se espera generar como resultado de la implementación del proyecto. Puede mencionar tanto el objetivo general como los objetivos específicos.	
Objetivo general	
Diseñar y ejecutar un Plan Maestro de gestión patrimonial y arqueológica en la Desembocadura de Camarones para promover el traslado de la comunidad y fomentar la protección, estudio y difusión del Componente N° 3 del Sitio de Patrimonio Mundial UNESCO Chinchorro .	
Objetivos específicos	

<ol style="list-style-type: none"> 1) Velar por la mantención del Sitio de Patrimonio Mundial Chinchorro dentro del Listado de UNESCO. Abordando de manera sistemática las recomendaciones de UNESCO relacionadas con el traslado de la comunidad del Componente N°3. 2) Actualizar el Plan de Manejo del Sitio de Patrimonio Mundial Chinchorro incorporando los avances en gestión y monitoreo. 3) Caracterizar arqueológicamente la terraza sur de la desembocadura del río Camarones y poner la información levantada a disposición de la comunidad, servicios públicos, privados y autoridades, como un insumo clave de una adecuada planificación y gestión territorial comunal y regional. 4) Socializar el trabajo de la Corporación Chinchorro Marka a través de una estrategia continua de divulgación y mediación con la comunidad de Arica y Camarones. 5) Capacitar a la comunidad local y estudiantes de la región sobre el manejo patrimonial del área de desembocadura del río Camarones en tanto polo de atractivo científico y turístico.
<p>14. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO.</p> <p>Argumente por qué y para qué se quiere hacer el proyecto, destacando la necesidad de llevarlo a cabo, mediante un breve diagnóstico de la situación actual del Sitio y/o del bien objeto del proyecto, planteando el problema y los efectos o resultados que se espera producir con su realización. El diagnóstico deberá señalar el estado de conservación e identificar el deterioro presente en el Sitio, así como los riesgos y amenazas que lo afectan o pudieran afectarlo, o a sus bienes específicos según corresponda al proyecto. Informe, además, si la propuesta aborda alguna recomendación o solicitud de la UNESCO o de sus organismos consultivos y si responde a algún compromiso informado en el Plan de Manejo del Sitio u otros de similar naturaleza. Puede extenderse hasta un máximo de dos páginas.</p>
<p>Breve diagnóstico de la situación actual, que señale el estado de conservación e identifique el deterioro y el nivel de afectación o riesgo de este sobre el Sitios y de los bienes objeto del proyecto, según corresponda.</p> <p>El año 2021 la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) aprobó la inscripción de los "Asentamientos y Momificación Artificial de la Cultura Chinchorro en la región de Arica y Parinacota" en la lista de Sitios de Patrimonio Mundial UNESCO, ratificando su Valor Universal Excepcional (VUE) y la importancia de este patrimonio para la humanidad presente y futura.</p> <p>A través de la ejecución de un Plan de Manejo, la Corporación Chinchorro ha cumplido con el compromiso adquirido por el Estado de Chile ante UNESCO de asegurar una adecuada gestión para la conservación y promoción del VUE del Bien "Asentamientos y Momificación Artificial de la Cultura Chinchorro en la región de Arica y Parinacota". La aplicación de dicho plan es constantemente monitoreada por la UNESCO y su incumplimiento pone en serio riesgo la permanencia del Bien Chinchorro dentro de la lista de Sitios de Patrimonio Mundial.</p> <p>El caso de la desembocadura de Camarones refleja de manera clara los retos que este tipo de escenario ofrece para la gestión patrimonial, pero también las grandes oportunidades que existen para potenciar un territorio y mejorar las condiciones de vida de sus habitantes desde el trabajo científico y cultural mancomunado de expertos, académicos, estudiantes y actores locales.</p> <p>La invaluable riqueza arqueológica preservada en la superficie y subsuelo de la desembocadura del río Camarones ha sido reconocida y estudiada desde mediados del siglo XX tanto por investigadores locales como extranjeros. La relevancia científica de los restos arqueológicos allí presentes, que incluyen las evidencias de momificación artificial más antiguas registradas a la fecha en el mundo, así como las particulares condiciones naturales y paisajísticas del área, le valieron su reconocimiento como parte del Bien seriado UNESCO de la Cultura Chinchorro.</p> <p>Esta riqueza arqueológica, ecológica y paisajística de la localidad contrasta fuertemente con el actual estado de abandono del caserío de pescadores allí existente. Instalados de manera informal desde mediados de la década de 1980, sus habitantes subsisten en precarias condiciones sociales, económicas y de salud debido a la carencia de servicios básicos como agua, luz y alcantarillado. Obras públicas que no han podido ser ejecutadas tanto por la situación irregular del asentamiento, como por la complejidad y costo que involucra la realización de los estudios arqueológicos básicos, requeridos para cumplir con la normativa patrimonial de nuestro país y los compromisos contraídos con UNESCO a través del Plan de Manejo del Bien Chinchorro.</p> <p>Para revertir esta delicada situación, la arqueología debe dejar de percibirse como un obstáculo al desarrollo socio-económico y posicionarse como un motor de cambio positivo para la comunidad local. Con este objetivo como norte, Chinchorro Marka, en el marco del Programa "Capacitación Fortalecer y Posicionar el Patrimonio Cultural Región de Arica y Parinacota 2022", Código BIP 40045707-0 y de subsidios otorgados por el Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial, ha trabajado los últimos dos años en el fortalecimiento de los vínculos con los residentes de Caleta Camarones, generando instancias para su capacitación en temas patrimoniales, y coordinando, a su vez, acciones arqueológicas con la Municipalidad de Camarones para la adecuada implementación de obras menores y transitorias que permitan mejoramientos urgentes en la localidad.</p> <p>Los desafíos que enfrenta la Corporación Chinchorro Marka para la efectiva implementación del Plan de Manejo del Bien Cultural Chinchorro son múltiples y complejos. Por una parte se ve enfrentada a constantes avatares para asegurar la sustentabilidad económica de la misma Corporación y del equipo técnico que</p>

ejecuta todas las acciones. Mientras que por otro lado, requiere dar respuestas comprometidas a mediano plazo a las observaciones de UNESCO, así como al desarrollo regional. El proyecto propuesto contempla el fomento y desarrollo de acciones de índole político-administrativo, netamente científico y social. Las primeras están dirigidas a articular y presionar para establecer las voluntades y acciones políticas necesarias para el traslado de la comunidad fuera del área núcleo; las segundas están orientadas a la investigación, monitoreo y conservación de los frágiles restos arqueológicos preservados en el subsuelo y resguardados en museos. Mientras que las terceras corresponden a la educación, extensión y puesta en valor del patrimonio, tangible e intangible, que los extraordinarios testimonios materiales de esta ancestral Cultura representan para la comunidad regional, nacional y mundial.

A su vez, dichas acciones científicas y sociales, para acogerse a las directrices exigidas por UNESCO, los objetivos estratégicos del SERPAT, así como a los ejes y lineamientos de la estrategia regional de desarrollo de Arica y Parinacota, deben aplicar y promover principios de sostenibilidad, inclusión social, cooperación y sinergia entre todas las partes implicadas (academia, servicios públicos, organizaciones educativas y ligadas al patrimonio, actores privados y comunidades locales). Diversas experiencias a nivel mundial, así como aquellas levantadas localmente por Chinchorro Marka relativas al Bien Chinchorro UNESCO, son claras en señalar que sólo bajo esta lógica colaborativa, inclusiva y sostenible, tales iniciativas logran instalarse como una contribución significativa y perdurable al fortalecimiento de la identidad y desarrollo integral de la Región.

Este proyecto busca dar continuidad a la anteriormente referida línea de trabajo, focalizando las operaciones del equipo multidisciplinario de Chinchorro Marka en la región de Arica y Parinacota y, en particular, en la localidad de Arica y Caleta Camarones. Para ello se potenciarán las alianzas estratégicas que dicha Corporación ha cultivado a la fecha y se trazarán nuevas colaboraciones con otros proyectos y entidades públicas y privadas, tanto a nivel nacional como internacional.

Este esfuerzo conjunto generará condiciones propicias, tanto en términos logísticos y técnicos como sociales y de gobernanza, para integrar de forma innovadora y sostenible a la comunidad científica y universitaria con la ciudadanía para la gestión patrimonial en pro del desarrollo local y regional, la protección del Valor Universal Excepcional del Bien Chinchorro y su mantención dentro del listado Sitios de Patrimonio Mundial.

Identifique el problema detectado y que se espera abordar con el proyecto

La presencia de un asentamiento de carácter irregular dentro del área núcleo del Componente 3 del Bien UNESCO "Asentamiento y Momificación artificial de la Cultura Chinchorro en la región de Arica y Parinacota", ha representado en los últimos cuarenta años una continua amenaza sobre la integridad de los restos arqueológicos preservados en la superficie y subsuelo de este espacio. Lo anterior pese a la preocupación que varios de sus habitantes demuestran respecto a la protección de este frágil recurso, particularmente de los restos de la Cultura Chinchorro. Patrimonio en el cual reconocen un potencial para su desarrollo económico a través de una actividad turística de intereses especiales.

La anterior situación ha sido objeto de constante atención por parte de UNESCO, cuyo progreso (o estancamiento) se monitorea continuamente mediante observaciones en sus informes periódicos a la gestión del Bien Chinchorro por parte del Estado de Chile. Gestión que, como se detalló anteriormente, se materializa en la implementación del Plan de Manejo comprometido por nuestro país para su estudio, resguardo y difusión. Dichas observaciones demandan, por un lado, la toma de medidas para una más efectiva protección de los restos arqueológicos y el paisaje de la desembocadura de Camarones y, por otro, la resolución de las problemáticas sociales que aquejan a la población allí residente, reconociendo a los habitantes del lugar como los principales garantes de su conservación y los beneficiarios más directos del adecuado manejo de este componente del Sitio de Patrimonio Mundial Chinchorro.

La incertidumbre existente hasta el día de hoy respecto al destino, en términos de una solución habitacional definitiva, de los residentes del asentamiento de Caleta Camarones, ha perpetuado su estado de precariedad a causa de la falta de servicios básicos como agua, luz y alcantarillado. La demanda por parte de los residentes de la caleta de obras públicas para mejorar esta situación ha ido en continua escalada, gatillando diversas gestiones de las autoridades de turno por levantar proyectos dirigidos a paliar estas necesidades fundamentales y a brindar a la localidad áreas públicas y de esparcimiento seguras, e infraestructura para el desarrollo de actividades turísticas. Lamentablemente este tipo de iniciativas han fracasado reiteradamente producto de la falta de estudios arqueológicos acordes a la condición de Sitio de Patrimonio Mundial de los terrenos en que se emplazan.

La ejecución de todas estas obras de mejoramiento, y de otras que se planteen a futuro en el área, incluyendo la eventual relocalización del actual caserío de Caleta Camarones fuera del bien, requiere como condición esencial para determinar su viabilidad de una adecuada caracterización o línea de base arqueológica a través de estudios superficiales (prospecciones y recolecciones) y del subsuelo (sondeos y excavaciones), además de

una serie de análisis especializados. Estas labores conllevan importantes desafíos técnicos, pues la desembocadura de Camarones es una zona arqueológica extensa y muy densa, donde los restos prehispánicos forman un tapiz prácticamente continuo en superficie y cuya potencia estratigráfica (profundidad) es aún pobremente conocida.

Una vía para resolver estas complejas problemáticas científicas y sociales, se encuentra en el trabajo arqueológico y patrimonial sinérgico entre especialistas, estudiantes universitarios y miembros de la comunidad local. Para ello es necesario socializar entre todos estos agentes las herramientas conceptuales y técnicas pertinentes, basadas en experiencias y estudios de manera colaborativa. De esta forma se favorece una efectiva y significativa transferencia horizontal de conocimientos, y potencia la formación en la región de ciudadanos y profesionales comprometidos con la protección y difusión del patrimonio material e inmaterial legado por la Cultura Chinchorro, reconociendo y valorando su herencia como parte de una identidad regional común y un bien de carácter universal para la humanidad.

Este tipo de iniciativa representa una aproximación innovadora a nivel no solo nacional, sino también mundial, la cual se encuadra plenamente con los lineamientos del Plan de Acción para América Latina y el Caribe (2023-2029) de UNESCO, de la estrategia regional de desarrollo (2017-2030) de Arica y Parinacota, y los objetivos estratégicos trazados para el 2024 por el SERPAT. Lo anterior en tanto su exitosa aplicación permitirá potenciar la localidad de Caleta Camarones y salvaguardar, estudiar y promover el Patrimonio Mundial Chinchorro allí presente, manteniendo su condición de Bien UNESCO.

La forma de trabajo diseñada por este Plan Maestro se plantea como una estrategia para subsanar brechas entre científicos y ciudadanía, promoviendo la apropiación del patrimonio arqueológico-paisajístico por parte de la comunidad. A su vez, se trata de una aproximación dirigida a reducir la inequidad territorial, a equiparar el acceso a oportunidades económicas y sociales en el ámbito rural respecto al espacio urbano, y a mejorar las capacidades profesionales de los pobladores locales y de los estudiantes universitarios del área de las ciencias sociales de la región.

Identifique los efectos o resultados que se espera producir, con el proyecto, para contribuir a resolver el problema detectado.

1. Desarrollar y ejecutar un cronograma estratégico para articular servicios públicos y agentes privados involucrados en el traslado de la comunidad fuera del componente 03 del SPM.
2. Elaborar una completa línea de base arqueológica mediante prospecciones y excavaciones en la terraza sur de la desembocadura del río Camarones.
3. Implementar la primera etapa de un campus experimental arqueológico y patrimonial, con talleres y escuelas de campo para la formación de capital humano avanzado entre estudiantes universitarios de la región y miembros de la comunidad local.
4. Organizar visitas guiadas a sitios arqueológicos y museos, así como talleres teórico-prácticos ejecutados en Arica, Cuya y Caleta Camarones, dirigidos a distintos segmentos de la población regional -juntas de vecinos, establecimientos educacionales y organizaciones sociales, entre otros.
5. Difundir el proceso de trabajo del proyecto, sus avances y los resultados logrados en redes sociales, medios de comunicación tradicionales, así como a través de la participación en encuentros especializados dentro y fuera de Chile, y otros medios audiovisuales.
6. Diseñar un plan de gestión integral que asegure la continuidad operativa de la base científica-patrimonial y de su campus experimental.

<p>Señale si la iniciativa se vincula a recomendaciones de la UNESCO</p>	<p><input type="checkbox"/> No</p>	<p>X Sí:</p> <p>Recomendaciones de la 44 COM:</p> <p>c) Llevar a cabo la documentación sistemática y el inventario de la información arqueológica ya recolectada, así como la documentación de las áreas de interés potencial para futuras investigaciones, a través de estudios sistemáticos de superficie, investigación geofísica.</p> <p>e) Empezar lo antes posible medidas de conservación centradas en el mantenimiento general y en la</p>
--	------------------------------------	--

		<p>identificación y rescate de restos arqueológicos no protegidos en la superficie.</p> <p>l) Proporcionar información actualizada sobre el acuerdo y la reubicación del asentamiento ilegal en el componente Desembocadura de Camarones fuera de la zona de amortiguamiento.</p> <p>Recomendaciones de la 45 COM <u>Nro 4.-</u> <u>Observa con preocupación</u> el crecimiento informado del asentamiento ilegal en el componente 03, Desembocadura de Camarones, el impacto en el borde de la terraza sur del componente 03 mediante la instalación de fibra óptica subterránea.</p> <p><u>Nro 8.-</u> <u>Pide también</u> al Estado Parte que proporcione información actualizada sobre el acuerdo y el cronograma requerido para reubicar el asentamiento ilegal del componente 03, Desembocadura de Camarones, en un lugar fuera de la zona de amortiguación.</p>
<p>Señale si la iniciativa se vincula a recomendaciones del Plan de Manejo del Sitio u otro instrumento de su gestión</p>	<p><input type="checkbox"/> No</p>	<p>X Sí: Principios de Monitoreo permanente, mínima intervención, conservación in situ y apoyo al desarrollo territorial local.</p>
<p>15. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. Describa de qué trata el proyecto y cómo se plantea su materialización. Se debe dar cuenta de los principales puntos que serán abordados, incluyendo una explicación de la propuesta, metodología, actividades principales y resultados esperados. Deberá especificar la relación del proyecto con el propósito del Programa, orientado a disminuir el deterioro de los Sitios de Patrimonio Mundial y de los Bienes incluidos en la Lista Tentativa que se encuentren en trámite de inscripción, entendido el deterioro como una pérdida de su Valor Universal Excepcional (VUE), inscrito o propuesto, ocasionada por causas ambientales, antrópicas o de gestión, considerando lo expresado en el punto 14 precedente. Puede extenderse hasta un máximo de dos páginas.</p>		

El Plan Maestro Arqueología y Patrimonio "Base Camarones", apunta a ser un programa de largo aliento, por lo que se espera en esta instancia, poder desarrollar la primera fase del mismo. La primera fase contempla la organización y ejecución inicial del cronograma para la relocalización de la comunidad del asentamiento de pescadores, los estudios de prefactibilidad, excavaciones y prospecciones arqueológicas, que permitirán el posterior desarrollo de la segunda fase de implementación del Campus en infraestructura y funcionamiento.

En el primer año de trabajo, se contempla avanzar en las gestiones para dar curso al cronograma de reasentamiento de la localidad de Camarones, esto implica la continuidad e intensificación de estudios arqueológicos y dinámicas de vinculación con la comunidad residente, continuidad de la sensibilización a nivel local, regional y nacional, coordinaciones interinstitucionales (Municipalidad de Camarones, Delegación presidencial, SERPAT, BBNN, MINVU, Gobernación marítima, Chinchorro Marka), zonificación arqueológica, patrimonial y social, avance en el uso de mecanismos de la legislación nacional para proteger el sector, planificación territorial y planificación habitacional, validación de las propuestas y búsqueda de financiamientos para su implementación en los próximos años.

Asimismo, implica elaborar una completa línea de base arqueológica mediante prospecciones y excavaciones en la terraza sur de la desembocadura del río Camarones. Esto pretende desarrollarse en conjunto con alumnos de Arqueología de la Universidad de Tarapacá y de otras universidades, en caso que puedan sumarse, liderado por los profesionales de la Corporación Chinchorro Marka y los docentes de la Universidad. Existe un trabajo previo en colaboración con estudiantes y profesores, quienes están interesados en participar activamente de esta fase de desarrollo del proyecto. Durante este proceso, se espera implementar el piloto de un campus experimental arqueológico y patrimonial, con talleres y escuelas de campo para la formación de capital humano avanzado entre estudiantes universitarios de la región y miembros de la comunidad local. Con el fin de instalar capacidades y conocimiento en la comunidad que habita Caleta Camarones, así como en los estudiantes regionales de las áreas afines.

Posteriormente, tomando en consideración la información adquirida tras la línea de base arqueológica, se espera complementar los antecedentes técnicos para el traslado de la comunidad fuera del componente y la proyección del uso del espacio de la Desembocadura con fines de protección patrimonial y desarrollo productivo en baja escala. Asimismo, se podrá proyectar la creación de una base científica y patrimonial de carácter modular, con instalaciones fijas y móviles (o "flotantes") de depósito arqueológico, laboratorio y centro de interpretación para la visitación turística en Caleta Camarones.

Tal como se ha realizado los años anteriores, se espera continuar con las visitas guiadas a sitios arqueológicos y museos, así como talleres teórico-prácticos ejecutados en Arica y Caleta Camarones, dirigidos a distintos segmentos de la población regional -juntas de vecinos, establecimientos educacionales y organizaciones sociales, entre otros. Considerando al menos una visita bimensual a la comuna de Camarones.

Con el fin de difundir el proceso de trabajo del proyecto, sus avances y los resultados logrados. Se acompañará el proceso con una fuerte presencia en las redes sociales de Chinchorro Marka, medios de comunicación tradicionales (radio y periódico), así como a través de la participación en encuentros especializados dentro y fuera de Chile, la presentación del registro audiovisual que destaque el proceso de trabajo y la riqueza patrimonial del sector. En paralelo se proyecta crear una maqueta mapa del componente, que ayude en la interpretación al visitar el lugar .

16. IMPACTO SOCIAL DE PROYECTO. Complete la siguiente información para explicar cómo el proyecto considera en su formulación, desarrollo y/o resultados, la vinculación y/o generación de beneficios a las comunidades asociadas.

<p>Identificación de la(s) comunidad(es) asociada(s) al proyecto Identifique la o las comunidades asociadas al proyecto, ya sean personas naturales o entidades que se vinculen a través de su formulación, desarrollo y/o resultados.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Población actual</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Población antigua del Sitio</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Visitantes</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Turistas</p> <p>o Personas propietarias</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Comunidad local</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Comunidad nacional</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Comunidad internacional</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Comunidad virtual</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Comunidad educativa</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Adultez mayor</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Infancia</p> <p>o Adolescencia</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Mujeres y diversidades sexogenéricas</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Academia e investigación</p> <p>o Pueblos originarios</p> <p>o Culturas y cultores de patrimonio inmaterial</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Organizaciones sociales, deportivas, culturales u otras.</p>
---	--	--

	<p>Otras: _____</p> <p>_____</p>
<p>Identificación de líneas de acción contempladas en el proyecto Seleccione qué tipo de acciones considera el proyecto, ya sea en su formulación, desarrollo y/o resultados posteriores, respecto a la vinculación y generación de beneficios a las comunidades asociadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Actividades informativas o de difusión <input checked="" type="checkbox"/> Consultas de opinión <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Registros de memoria y oralidad <input checked="" type="checkbox"/> Transferencia de conocimientos <input checked="" type="checkbox"/> Visitas guiadas <input checked="" type="checkbox"/> Actividades de educación o capacitación <input checked="" type="checkbox"/> Generación o mantención de empleo local <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Habilitación para uso comunitario o público <input checked="" type="checkbox"/> Perspectiva o enfoque de género <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Perspectiva o enfoque territorial <input type="checkbox"/> Diversidad cultural <input type="checkbox"/> Cuidado del medioambiente <input type="checkbox"/> Disminución de efectos del cambio climático <input type="checkbox"/> Educación ambiental <input checked="" type="checkbox"/> Actividades inclusivas para personas con movilidad reducida o discapacidad <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Otras (describalas en el cuadro siguiente)
<p>Identifique y describa las actividades de generación de beneficios a las comunidades asociadas al proyecto, así como sus medios de verificación, en relación con las cuatro temáticas priorizadas en el criterio de evaluación N°3 Convocatoria 2025. Describa cómo se plantea el desarrollo de las actividades seleccionadas en el cuadro anterior e individualice las comunidades identificadas y su rol en las actividades, señalando la etapa del proyecto en que se considera su realización, la cantidad de actividades, su alcance y/o efecto, así como, si estas serán de carácter informativo, consultivo o vinculante en relación al proyecto. Recuerde que las actividades descritas deberán ser incluidas en el cronograma del proyecto y/o en el presupuesto, según corresponda.</p>	<p>1. Reactivación, recuperación o sostenibilidad económica local. (Por ejemplo, generación de empleo local, habilitación de usos que aporten a la generación de ingresos, instalación de capacidades locales, entre otros).</p> <p>Descripción:</p> <p>Este proyecto busca generar una línea de base arqueológica mediante prospecciones y excavaciones en la terraza sur de Caleta Camarones. En este quehacer, se fortalecerán las capacidades de las comunidades locales mediante la participación en talleres e intervenciones. Además, se abre el espacio para la intervención de estudiantes de arqueología de la región, quienes aportarán desde su experticia y aplicaran en terreno lo aprendido en el aula. En este marco, se espera dar continuidad al trabajo con Monitores Comunitarios que se comenzó a gestar mediante el subsidio 2023. Estas personas se encargarán de realizar registro arqueológico de emergencia y de notificar, a través de los conductos pertinentes, toda actividad no autorizada que intervenga sobre el patrimonio mundial de la desembocadura de Camarones.</p> <p>La difusión de VUE, genera un aporte directo multisectorial para la región generando acciones directas de Desarrollo Económico Inclusivo, impactando al desarrollo económico local, así como a mejorar los medios de subsistencia compatibles con la protección de su VUE, esto bajo la siguiente visión "Un desarrollo económico duradero inclusivo, justo y sostenible".</p> <p>Medios de verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contratación de Monitores Comunitarios. - Listas de asistencia trabajo en terreno de estudiantes de Arqueología y comunidad local.

	<p>3. Resguardo del medio ambiente y disminución de efectos del cambio climático. (Por ejemplo, acciones de disminución de la huella de carbono, adquisición de equipamiento de bajo consumo energético, reciclaje y manejo de residuos, educación ambiental, entre otras).</p> <p>Descripción:</p> <p>El proyecto buscará mediante el uso de nuevas tecnologías las mejoras en el sistema de planificación y estudio del bien, reduciendo de la huella de carbono y el uso del papel o de más de un implemento para registrar. Esperando con ello fomentar el resguardo al medio ambiente, como un principio dentro del trabajo de la Corporación Chinchorro Marka.</p> <p>La relocalización del asentamiento de pescadores, busca entre otras cosas, resguardar el espacio natural que forma parte del Sitio Patrimonio Mundial Chinchorro, evitando que siga siendo afectado por el uso habitacional del espacio. Este trabajo encabezado por la Antropóloga de la Corporación, se realizará en conjunto con los habitantes, se harán sondeos de percepción de la relocalización del asentamiento e instalaciones de usos especiales que quedarán en el lugar; asegurando un modelo de gestión aceptado y acordado junto a las personas que hoy habitan el espacio.</p> <p>Adicionalmente, la salvaguarda del VUE del bien, está de la mano en la búsqueda de un desarrollo sustentable en la región, que permita mantener atributos relacionados al cuidado del medio ambiente en los componentes y al análisis de los efectos del cambio climático en el registro arqueológico en estudio.</p> <p>Medios de verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Uso de medios digitales para registro y difusión. <p>4. La educación patrimonial. (A través, por ejemplo, de actividades educativas, de difusión y/o comunicación en contextos educativos formales, no formales e informales, actividades para el Día de los Patrimonios y/o para el Día de los Patrimonios de niñas, niños y adolescentes, exposiciones, charlas, talleres u otras que contribuyen al desarrollo de habilidades para la investigación, resguardo, salvaguarda y gestión del patrimonio mundial.)</p> <p>Descripción:</p> <p>La educación patrimonial se constituye como un eje clave dentro del proyecto, pues todas las acciones de carácter científico están ancladas en trabajo colaborativo y formativo con la comunidad (residentes del asentamiento, estudiantes, organizaciones sociales, entre otros). Igualmente, las visitas guiadas a museos y al componente de Camarones se transforman en instancias de educación no formal dirigida a las personas que participarán en el proyecto.</p> <p>En paralelo, en el marco del proyecto se celebrará el día de los patrimonios con visitas guiadas al Componente y talleres con la comunidad. Y de igual forma se celebrará el día de los patrimonios de las niñas, niños y adolescentes con actividades en los museos.</p> <p>Medios de verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Listas de asistencia y fotografías del Día de los Patrimonios y Día de los Patrimonios NNA. -Listas de asistencias de talleres y visitas guiadas. -Antecedentes proporcionados por docentes de los estudiantes que participen de las actividades arqueológicas.
--	--

17. RESULTADOS DEL PROYECTO. Agregue o elimine filas de ser necesario.	
N° y DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS ESPERADOS Señale los resultados que se espera alcanzar con el proyecto terminado, es decir, los efectos, productos o servicios concretos, efectivos y/o cuantificables que resultan de la ejecución del proyecto (bienes muebles o inmuebles intervenidos, levantamientos, instrumentos, manuales, capacitaciones realizadas, horas de mantenimiento ejecutadas, inspecciones realizadas, etc.) y que contribuyen a la solución del problema detectado en la fundamentación.	
N°	RESULTADOS ESPERADOS
1	Avance de etapas técnicas del cronograma de relocalización: Ejecución de sesiones de la mesa regional con los servicios locales para coordinar el traslado del asentamiento de pescadores de la desembocadura de Camarones; resolución de hitos técnicos patrimoniales y apoyo en desarrollo de gestiones sociales y administrativas. Generación de insumos para propuesta o anteproyecto de relocalización y para Propuesta de definición de Monumento Nacional del componente N° 03.
2	Intervenciones Arqueológicas en Camarones para complementar línea de base: Aprobación de Permiso del CMN para intervenciones arqueológicas (prospecciones y excavaciones). Ejecución de prospecciones pedestres junto a estudiantes de la Universidad de Tarapacá y de otras casas de estudios que presenten interés. Ejecución de 80 pozos de sondeo de 1x1 m para caracterizar la mayor cantidad de superficie de la terraza sur de la desembocadura del río Camarones. Actividad también ejecutada con estudiantes e investigadores, que contempla una participación activa de la comunidad local. Se espera con estos antecedentes determinar las densidades de materiales en el sector para tener estimaciones de intervenciones mínimas y en los lugares que no influyan en el VUE del Componente N°3. Los informes ejecutivos y finales decantarán también en presentaciones en congresos y publicaciones.
3	Talleres teórico-prácticos sobre Cultura Chinchorro ejecutados en Arica y Caleta Camarones: Transferencias de conocimientos técnicos entre el equipo de Chinchorro Marka y la comunidad (regional y nacional). Talleres con establecimientos educacionales, organizaciones sociales, clubes de personas mayores y personas en situación de discapacidad, servicios públicos entre otros. Con el objetivo de fomentar el manejo y difusión del sitio de patrimonio mundial.
4	Visitas guiadas al Sitio de Patrimonio Mundial con organizaciones sociales y/o educativas: Transferencias de conocimientos mediante la experiencia sensorial y el recorrido patrimonial. Abordando los contenidos de los procesos de intervenciones arqueológicas en el sector.
5	Capacitaciones habitantes Caleta Camarones, instalación de capacidades en vecinos y vecinas: Transferencias de conocimientos a las personas que residen en Caleta Camarones para dar continuidad al piloto de monitores patrimoniales en el sector.
6	Registro audiovisual del proceso y las evidencias patrimoniales, sumados a un Mapa Patrimonial didáctico del Componente Desembocadura de Camarones: Mapa/mesa didáctica que indique los límites del componente dentro del sitio de patrimonio mundial, los sitios arqueológicos y los elementos naturales.

18. ACTIVIDADES DEL PROYECTO.		
Corresponde a las actividades que deberán ser ejecutadas o realizadas para conseguir los objetivos y resultados del proyecto, las cuales deberán ser abordadas en los informes de rendición correspondientes. Dichas actividades deberán estar relacionadas estrechamente a la fundamentación, descripción y resultados esperados del proyecto. Identifique todas las actividades necesarias y suficientes para lograrlo. Las actividades pueden ser obtenidas respondiendo a la pregunta: ¿Cómo se logra el objetivo y se obtienen los resultados? Agregue o elimine filas de ser necesario.		
Nº DEL RESULTADO VINCULADO Según lo señalado en el punto 17, indicar a qué resultado se vincula la actividad propuesta, señalando su número.	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN Indique un nombre acotado para la actividad o acción que va a realizar. A continuación, describa la actividad o acción nombrada dando cuenta de lo que se va a desarrollar o de la temática que abordará.	MEDIOS DE VERIFICACIÓN Indique la fuente que permitirá obtener información para verificar el cumplimiento de los resultados (informes de planificación de actividades, memorias de actividades desarrolladas, publicaciones, autorizaciones y permisos por parte de organismos pertinentes, certificados de recepción de obra, actas de reunión, listados de asistentes, planimetrías, registros visuales y/o audiovisuales, etc.). En caso de ser adjudicado el proyecto, el cumplimiento de las actividades y sus medios verificadores formarán parte de los respectivos convenios y sus informes de rendición técnica.
1	Coordinación y ejecución de avances para la re localización de la comunidad del asentamiento de pescadores de Caleta Camarones.	<ul style="list-style-type: none"> - Actualización de cronograma de trabajo. - Actas y listas de asistentes a reuniones de la mesa regional sobre la relocalización de Camarones. - Seguimiento del avance del cronograma con marcas de hitos resueltos. - Insumos para propuesta o anteproyecto de relocalización - Expediente para declaratoria como Monumento Nacional de la terraza sur
2	Intervenciones arqueológicas en Caleta Camarones.	<ul style="list-style-type: none"> - Permiso del CMN para intervenciones arqueológicas (prospecciones y excavaciones). - informes ejecutivos de prospecciones y monitoreos - Informe final de prospecciones arqueológicas y/o antecedentes de propuestas de investigaciones - Lista de asistentes de la comunidad local, estudiantes e investigadores. - Presentación de resultados de avances en congresos y/o publicaciones científicas
3	Talleres teórico-prácticos sobre Cultura Chinchorro ejecutados en Arica y Caleta Camarones con organizaciones sociales y/o educativas.	<ul style="list-style-type: none"> - Contenidos de los talleres - Lista de asistencia y fotografías de talleres teórico-prácticos. - Publicaciones en RRSS de los talleres.
4	Visitas guiadas al Sitio de Patrimonio Mundial con organizaciones sociales y/o educativas.	<ul style="list-style-type: none"> - Lista de asistencia y fotografías de salidas a terreno. - Publicaciones en RRSS de las visitas guiadas.
5	Capacitaciones y vinculación habitantes Caleta Camarones.	<ul style="list-style-type: none"> - Boleta honorarios Monitores Comunitarios. - Lista de Asistencia a Talleres de Capacitación.
6	Registro audiovisual y Mapa patrimonial didáctico de Componente 03	<ul style="list-style-type: none"> - Boceto de Mapa y de documental - Lista de Asistencia y fotografías de las reuniones participativas. - Mapa finalizado

<p>19. DURACIÓN E INICIO ESTIMADO DEL PROYECTO.</p> <p>Indique la duración total del proyecto y la fecha estimada de inicio del mismo contemplando la realización de todas las actividades o acciones descritas anteriormente. Los proyectos podrán tener una duración máxima de 36 meses consecutivos distribuidos en hasta 4 años calendario.</p>	<p>N° <u>14</u> meses.</p> <p>Mes de inicio estimado: Mayo 2025.</p>
--	--

20. CRONOGRAMA.

Indique la programación mensual de las actividades o acciones del proyecto, agregando más filas de ser necesario. Se recomienda eliminar las filas de actividades y/o las tablas de cronogramas que no serán completadas.

Para elaborar la programación técnica y financiera de los proyectos, la entidad postulante debe considerar de manera estimada, la existencia de tiempos administrativos previos requeridos por el SERPAT para la asignación de los subsidios, los tiempos de tramitación de los permisos necesarios ante los organismos correspondientes, la redacción y firma de los convenios, la aprobación mediante resoluciones y la tramitación de sus respectivas transferencias, u otros, como instancias que pueden incidir en su inicio y posterior desarrollo.

Por lo anterior, la programación se presenta de forma correlativa para la postulación, ajustándose a las fechas reales posteriormente a través de los respectivos Convenios de colaboración y transferencia de recursos.

CRONOGRAMA EN MESES.												
Nombre Actividad	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Cronograma para la re localización de la comunidad de pescadores de Caleta Camarone	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Intervenciones arqueológicas en Caleta Camarones				X	X	X	X	X	X	X	X	X
Talleres teórico-prácticos sobre Cultura Chinchorro ejecutados en Arica y Caleta Camarones con organizaciones sociales y/o educativa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Visitas guiadas al Sitio de Patrimonio Mundial con organizaciones sociales y/o educativas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Capacitaciones y vinculación con habitantes de Caleta Camarones	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Registro audiovisual y Mapa patrimonial didáctico de Componente 03	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

CRONOGRAMA EN MESES. Completar sólo si su proyecto contempla más de 12 meses de ejecución.												
Nombre Actividad	MESES											
	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Cronograma para la re localización de la comunidad de pescadores de Caleta Camarone	X	X										
Intervenciones arqueológicas en Caleta Camarones	X	X										
Talleres teórico-prácticos sobre Cultura Chinchorro ejecutados en Arica y Caleta Camarones con organizaciones sociales y/o educativa	X	X										
Visitas guiadas al Sitio de Patrimonio Mundial con organizaciones sociales y/o educativas.	X	X										

Capacitaciones y vinculación con habitantes Camarones	X	X											
Registro audiovisual y Mapa patrimonial didáctico de Componente 03	X	X											

CRONOGRAMA EN MESES. Completar solo si su proyecto contempla más de 24 meses de ejecución.												
Nombre Actividad	MESES											
	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36

21. COORDINACIÓN DEL PROYECTO.

Entregue información sobre la persona que asumirá la coordinación técnica del proyecto, cuyas funciones serán, entre otras: ejecutar correctamente las actividades contempladas en los plazos establecidos en la programación, velar por el cumplimiento de los requisitos técnicos del proyecto y de las adecuadas competencias de quienes integren sus equipos técnicos, dirigir el equipo de trabajo para el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados, ejercer la interlocución técnica del proyecto ante el Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial para efectos de su seguimiento y control. Se deberá incorporar de manera obligatoria el *Curriculum Vitae* de quien asuma la coordinación del proyecto (Anexo N°

8), en formato libre, dando cuenta de que sus competencias sean afines con su función.

Nombre	Camila Castillo Fuentes
Rut	17.189.933-8
Profesión u Oficio	ARQUEÓLOGA
Teléfono de contacto	56 9 65171049
E-mail	CCASTILLO@CHINCHORROMARKA.COM

22. EQUIPO DE TRABAJO.

Identifique la función o cargo, el nombre y la profesión u oficio de las personas que trabajarán en la ejecución del proyecto. Se hace presente que cada integrante del equipo propuesto deberá tener competencias en sus funciones específicas. Si al momento de la solicitud se desconoce quién asumirá una función determinada, señale en la columna "Nombre" la frase "Por definir". En el caso de que el proyecto resulte beneficiado, se solicitará el listado actualizado del equipo de trabajo previo a la firma del Convenio de transferencia de recursos. Será responsabilidad de la coordinación del proyecto, el asegurar que quienes integren el equipo de trabajo cuenten con las necesarias y adecuadas competencias para su ejecución.

El proyecto requerirá al menos, contar con una **persona encargada de la rendición financiera** del mismo. Si el proyecto, debido a su naturaleza, no requiere más integrantes técnicos asociados, coloque en la columna "Función o Cargo" la frase "No Aplica". Agregue más filas si es necesario.

	Función o Cargo	Nombre	Profesión u Oficio
1.	Coordinación general	Camila Castillo Fuentes	Arqueóloga
2.	Coordinación técnica	César Borie Cervellino	Arqueólogo
3.	Coordinación vinculación con comunidades	María Francisca Lafferte Espejo	Antropóloga
4.	Coordinación de difusión y comunicaciones	Constanza González Hinojosa	Periodista
5.	Coordinación registro audiovisual y difusión	Marco Herrera Hube	Realizador cinematográfico

6.	Coordinación conservación y montajes de trabajos en terreno	Concursable	Conservadora
7.	Coordinaciones registros legales	Claudia Galvez Ibarra	Abogada
8.	Coordinaciones rendiciones técnicas, formulación de iniciativas	Nicole Ahumada Ocaranza	Ingeniera Industrial
9.	Coordinación rendiciones financieras y compras	Concursable	Contadora Auditora
10.	Mantenimiento general de los espacios	Concursable	Técnico general

23. INDICADORES DEL EQUIPO DE TRABAJO.	
a) N° de personas habitantes de la región a la que pertenece el proyecto, consideradas en el equipo de trabajo	__10_ Personas de la región
b) N° de personas según su género que contempla el equipo de trabajo.	__8_ Género femenino __2_ Género masculino __Otros

SECCIÓN N°4: PRESUPUESTO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Reglamento de Asignación de Subsidios, los proyectos podrán tener un plazo de ejecución de hasta 36 meses consecutivos (distribuidos en hasta 4 años calendario), contados a partir de la fecha de la Resolución que aprueba el convenio que respalda la adjudicación de los recursos.

El Comité podrá resolver que se financie todo o solo una parte del presupuesto informado en cada proyecto, velando por la equidad y armonía en la distribución de los recursos disponibles entre los Sitios de Patrimonio Mundial, por lo que se sugiere la presentación de iniciativas que cuenten, además, con cofinanciamiento voluntario o que puedan ser ejecutables por etapas.

Las categorías de gastos que se incluyan en cada proyecto deben ser consistentes con el tipo de proyecto y los gastos permitidos de acuerdo a las definiciones que se informan respectivamente en los Títulos IV y VI del Reglamento. En este sentido, no serán elegibles los tipos de gastos que se señalan en el Artículo 49, en el Título X sobre restricciones y prohibiciones del mencionado Reglamento.

Cada proyecto presentado deberá adjuntar de manera ineludible el Anexo N° 1 de Detalle Presupuestario, en el cual se deberán completar de forma desglosada los montos solicitados. Tenga en cuenta que la información proporcionada en los cuadros de dicho Anexo se utilizará de referencia para evaluar la pertinencia de los gastos que se informen en las posteriores rendiciones financieras de los proyectos adjudicados y que cualquier modificación deberá ser previamente autorizada en el marco del convenio.

En el caso que un proyecto resulte seleccionado para la asignación de Subsidios, se solicitará a la entidad beneficiaria, previo a la firma del Convenio de colaboración y transferencia de recursos, que realicen las actualizaciones, ajustes y desglose mensual necesarios para la programación, actividades y/o ítems de gastos presentados a través de este Formulario y previamente aprobados por el Comité, siempre y cuando los ajustes y actualizaciones no alteren la naturaleza de los mismos.

24. PRESUPUESTO DEL PROYECTO.		
Indique el monto de Subsidio que solicita para financiar según tipo o tipos de proyectos (en correspondencia a lo señalado en el punto 8. Tipos de proyecto).		
Los montos a indicar en las filas de "Subsidio solicitado" deberán ser idénticos a los señalados en el Anexo N° 1 de Detalle Presupuestario.		
A continuación, indique el valor de los aportes propios o de terceros que se concretarán, si fuera el caso.		
Si el proyecto presentado contempla cofinanciamiento voluntario de terceros, deberá adjuntar una Carta de Compromiso de Cofinanciamiento de Terceros (Anexo N° 17), cuyos montos informados tendrán que ser coincidentes con la fila de "Aporte de terceros".		
Si lo requiere, utilice el espacio de "Observaciones" para realizar comentarios relativos a la programación financiera solicitada y a la forma de rendición de gastos proyectada.		
Subsidio solicitado	Tipo de proyecto (según corresponda, de acuerdo a lo indicado en Pto. 8)	MONTO EN \$
	Proyecto de Fortalecimiento	\$
	Proyecto de Inversión	\$

	Proyecto de Operación	\$
	Proyecto de Manejo	\$ 241.000.000.-
	Proyecto de Postulación	\$
MONTO TOTAL SOLICITADO AL FONDO DE SUBSIDIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL		\$ 241.000.000.-
	Aporte propio (según corresponda)	\$14.000.000.-
	Aporte de terceros (según corresponda)	\$
COSTO TOTAL DEL PROYECTO, INCLUIDOS LOS APORTES VOLUNTARIOS		\$255.000.000.-
Observaciones		
Se solicita con financiamiento íntegro del subsidio de \$ 241.000.000.-para un total de 14 meses de funcionamiento, bajo el siguiente detalle:		
<u>Ítem Gasto en Personal: Contratación equipos a Honorario</u>		
Contratación Coordinadora general proyecto Arqueóloga \$ 36.000.000 (jornada completa por 14 meses con una remuneración bruta de \$ 2.400.000 mensual).		
Contratación Arqueólogo Jefe Terreno y Gabinete \$ 34.500.000 (jornada completa por 14 meses con una remuneración bruta de \$ 2.300.000 mensual).		
Contratación Vinculación Profesional Antropóloga \$ 23.250.000 (jornada completa por 14 meses con una remuneración bruta de \$ 1.550.000 mensual).		
Contratación Encargada de Difusión Periodista \$ 23.250.000 (jornada completa por 14 meses con una remuneración bruta de \$ 1.550.000 mensual).		
Contratación Product Manager (registro audiovisual) \$ 8.500.000 (jornada completa por 14 meses con una remuneración bruta de \$ 500.000 mensual los primeros 7 meses, y luego \$1.000.000).		
Contratación Profesional Contable (rendición financiera) \$ 16.500.000 (jornada completa por 14 meses con una remuneración bruta de \$ 1.100.000 mensual).		
Contratación Abogada \$ 23.250.000 (jornada completa por 14 meses con una remuneración bruta de \$ 1.550.000 mensual).		
Contratación Formador de Proyectos y Sostenibilidad \$ 23.250.000 (jornada completa por 14 meses con una remuneración bruta de \$ 1.550.000 mensual).		
Contratación Conservadora Jefa Encargada en Terreno \$ 10.000.000 (jornada completa por 5 meses con una remuneración bruta de \$ 2.000.000 mensual).		
Contratación Encargada de Mantenimiento y Aseo \$ 7.500.000 (jornada completa por 12 meses con una remuneración bruta de \$ 500.000 mensual).		
Total: \$ 192.500.000 (79,9%)		
<u>Ítem Gasto en Actividades Ciudadanas</u>		
- Combustible Base Camarones \$1.000.000.-		
- Viáticos Base Camarones \$1.800.000.-		
- Traslado de Personas Base Camarones (Estudiantes) \$3.000.000.-		
- Traslado de Personas SPM Organizaciones Sociales \$7.000.000.-		
Total: \$ 12.800.000 (5,3%)		
<u>Ítem Gastos de Monitoreo Asociados a la Preservación</u>		
Encargado de monitoreo local \$4.800.000.- (12 meses con una remuneración bruta de \$400.000 mensual).		
Total: \$ 5.200.000 (2%)		
<u>Ítem Gastos de Operación</u>		
Material Fungible \$600.000.-		
Arriendo camioneta + combustible \$1.500.000.-		
Diseño Mapa Chinchorro Caleta Camarones \$2.000.000.-		
Impresión Mapa Chinchorro Caleta Camarones \$1.000.000.-		
Total: \$ 5.100.000 (2,1%)		

Ítem Gastos de Investigación, Estudios o Asesorías

Arqueólogo/a de apoyo en terrenos **\$22.400.000.-** (jornada completa por 14 meses con una remuneración bruta de \$1.600.000 mensual).

Relatores Base Camarones **\$1.000.000.-**

Programador Web Mapa Caleta Camarones **\$2.400.000.-**

Total: \$ 25.800.000 (10,7%)

25. COFINANCIAMIENTO VOLUNTARIO.

Describa e identifique los aportes propios y/o de terceros, si corresponde. Se recuerda que en caso de que el proyecto presente aporte de terceros, deberá adjuntar el Anexo N° 17 Carta de compromiso de cofinanciamiento voluntario de terceros.

Descripción aporte propio.

Si corresponde, señale si el aporte propio se hará en dinero efectivo, en especies o en servicios valorados. En el último caso cuantifique cada aporte si fuera más de uno.

Arriendo oficina de un total de \$14.000.000.- (Considerando arriendo mensual de \$1.000.000.- por 14 meses).

Descripción aporte de terceros.

Si corresponde, señale si el aporte de terceros se hará en dinero efectivo, en especies o en servicios valorados. En el último caso cuantifique cada aporte si fuera más de uno.

Identificación de terceros.

Informe el o los nombres de los terceros que aportarán recursos al proyecto y señale el monto que cada quien aportará en cada año calendario, si corresponde.

SECCIÓN N°5: ANEXOS

26. ANEXOS.

Verifique aquí los anexos que, como Persona Jurídica Solicitante, debe adjuntar al Formulario Único de Solicitud de Subsidio, los que dependerán de la condición declarada respecto del Sitio y de las características de su proyecto.

Respecto de los antecedentes legales (Estatutos, Certificados, Escrituras, etc.) **requeridos en el marco de la solicitud, no será motivo de inadmisibilidad la omisión de alguno o la falta de cumplimiento de la vigencia necesaria de los mismos (la fecha de suscripción y/o emisión debe ser no anterior a 90 días previos a la presentación del proyecto), debiendo presentarlos completos y vigentes, al momento de suscribir convenio, en caso de resultar beneficiado el respectivo proyecto.**

Para los Anexos N° 1, 9, 10A, 10B, 11B, 12B y 17, el Formulario incluye los formatos tipo referenciales a ser completados por la entidad solicitante del Subsidio. Los Anexos restantes tendrán el formato propio de las entidades emisoras y el Anexo N° 8 corresponde a formato libre.

Los Anexos deben adjuntarse en orden correlativo a continuación del Formulario, señalando su número y título con claridad.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá requerir antecedentes adicionales en el marco de las etapas y procedimientos establecidos en el Reglamento de Asignación de Subsidios, al momento de suscribir convenio, en caso de resultar beneficiado el respectivo proyecto.

De manera excepcional, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, podrá solicitar a las entidades postulantes, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de cierre de postulación y mediante correo electrónico, el envío de cualquiera de los anexos obligatorios señalados en el presente punto, que eventualmente no estuviese contenido en la postulación. Las entidades postulantes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de solicitud de los anexos para remitir el o los documentos faltantes. De igual manera, en caso de haber omitido alguna postulación algún antecedente legal (Estatutos, Certificados, Escrituras, etc.) que forme parte de los archivos y bases de datos del Serpat, este podrá ser incorporado, previa validación del Comité de Subsidios.

N°	Nombre	Verificación
OBLIGATORIOS PARA TODAS LAS ENTIDADES SOLICITANTES:		

1	Detalle presupuestario	X sí
2	Rol Único Tributario de la persona jurídica solicitante Copia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica solicitante, por ambos lados.	X sí
3	Certificado de Vigencia de la persona jurídica solicitante En caso de personas jurídicas sin fines de lucro, deberá acompañarse también el Certificado de Directorio de la organización, emitido por el Registro Civil o la autoridad que corresponda. En el caso de personas jurídicas con fines de lucro, deberá individualizar a sus directivos superiores en una lista firmada por la persona asignada como representante legal, indicando nombre y Cédula Nacional de Identidad.	X sí
4	Cédula Nacional de Identidad de quienes representen legalmente a la persona jurídica solicitante Copia simple de la Cédula Nacional de Identidad, otorgada por el Registro Civil e Identificación de Chile, por ambos lados, vigente.	X sí
5	Estatutos de la persona jurídica solicitante Estatutos vigentes de la persona jurídica solicitante y sus posteriores modificaciones legalizadas.	X sí
6	Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades Otorgado por el Ministerio de Hacienda a través de la página web https://www.registros19862.cl/certificado/institucion	X sí
7	Documento que acredite la representación legal vigente de la persona jurídica solicitante Escrituras de constituciones y/o sus modificaciones, estatutos, actas de sesiones ordinarias o extraordinarias en que se otorguen poderes de representación u otros de similares características legales como certificado de vigencia de poderes emitido por el Registro de Comercio correspondiente, para el caso de personas jurídicas de derecho privado, o resoluciones de nombramiento o designación en el caso de representantes legales de entidades públicas.	X sí
8	Curriculum Vitae de la persona coordinadora del proyecto (formato libre)	X sí

CUANDO LA CONDICIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE CORRESPONDA A UN GESTOR:		
9	Solicitud de reconocimiento de entidad gestora a la Dirección Nacional del SERPAT	<input type="checkbox"/> sí
10	A) Consentimiento de la entidad administradora del Sitio para reconocimiento de entidad gestora (Art. 10 del Reglamento de Asignación de Subsidios)	<input type="checkbox"/> sí
	B) Consentimiento de quien acredite propiedad o uso legal del bien, así como de quienes tengan derechos o facultades sobre el Sitio Patrimonio Mundial, exclusivamente cuando no exista una entidad administradora identificable (Art. 11 del Reglamento)	<input type="checkbox"/> sí
	C) En caso de corresponder a la opción B) precedente, deberá presentar: Acreditación de la propiedad del bien Ya sea a través de un Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, Archivo Nacional u otro, en el caso de inmuebles privados. Para el caso de que el inmueble sea un bien nacional de uso público, no se requerirá dicho documento, pero deberá adjuntarse un certificado emitido por el organismo administrador del bien que acredite tal calidad. Cuando la propiedad sea fiscal o un bien nacional de uso público entregado a un tercero, se deberá presentar documento que acredite concesión, destinación, comodato, arrendamiento, administración u otro tipo de uso legal.	<input type="checkbox"/> sí

CUANDO SE PRESENTE UN PROYECTO CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN EL SITIO:

11	A)	Acreditación de la propiedad del bien Ya sea a través de un Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, Archivo Nacional u otro, en el caso de inmuebles privados. Para el caso de que el inmueble sea un bien nacional de uso público, no se requerirá dicho documento, pero deberá adjuntarse un certificado emitido por el organismo administrador del bien que acredite tal calidad. Cuando la propiedad sea fiscal o un bien nacional de uso público entregado a un tercero, se deberá presentar documento que acredite concesión, destinación, comodato, arrendamiento, administración u otro tipo de uso legal.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
	B)	Autorización simple del proyecto por parte de quien acredite la propiedad o uso legal, cuando esta sea distinta de quien postula el proyecto.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí

CUANDO SE PRESENTE UN PROYECTO DE POSTULACIÓN DE UN BIEN.

12	A)	Acreditación de la propiedad del bien Ya sea a través de un Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, Archivo Nacional u otro, en el caso de inmuebles privados. Para el caso de que el inmueble sea un bien nacional de uso público, no se requerirá dicho documento, pero deberá adjuntarse un certificado emitido por el organismo administrador del bien que acredite tal calidad. Cuando la propiedad sea fiscal o un bien nacional de uso público entregado a un tercero, se deberá presentar documento que acredite concesión, destinación, comodato, arrendamiento, administración u otro tipo de uso legal.	<input type="checkbox"/> Sí
	B)	Cuando la condición sea distinta de quien postula el proyecto: Autorización simple del proyecto por parte de quien acredite la propiedad o uso legal del bien y, Autorización simple del proyecto por parte de la entidad que se encuentre a cargo del expediente de nominación.	<input type="checkbox"/> Sí

ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA ACREDITACIÓN DE LOS CASOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 11 y 12

13	Rol Único Tributario de la persona propietaria, de quien acredite uso legal sobre el bien, o de la entidad a cargo del expediente de nominación, según corresponda y cuando esta sea a una persona jurídica Copia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica correspondiente, por ambos lados.	<input type="checkbox"/> Sí
14	Cédula Nacional de Identidad Copia simple de la Cédula Nacional de Identidad en el caso de que la propiedad o uso legal del bien recaiga en personas naturales o de quienes representen legalmente en caso de que la propiedad corresponda a una persona jurídica, otorgada por el Registro Civil e Identificación de Chile, por ambos lados, vigente.	<input type="checkbox"/> Sí
15	Documento que certifique la representación legal de la persona propietaria, de quien acredite uso legal sobre el bien, o de la entidad a cargo del expediente de nominación, según corresponda y cuando esta sea una persona jurídica Ya sea a través de un Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, Archivo Nacional u otro, en el caso de inmuebles privados. Para el caso de que el inmueble sea un bien nacional de uso público, no se requerirá dicho documento, pero deberá adjuntarse un certificado emitido por el organismo administrador del bien que acredite tal calidad. Cuando la propiedad sea fiscal o un bien nacional de uso público entregado a un tercero, se deberá presentar documento que acredite concesión, destinación, comodato, arrendamiento, administración u otro tipo de uso legal.	<input type="checkbox"/> Sí

CUANDO EL PROYECTO CONTEMPLA INTERVENCIONES DIRECTAS SOBRE BIENES PROTEGIDOS POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL (Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, a través del Art. N° 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, u otra):

16	<p>Permiso o ingreso de solicitud de permiso del organismo correspondiente</p> <p>En caso de que el proyecto resulte seleccionado y de que solo cuente con la solicitud de permiso, se establecerá a través de la resolución de asignación de Subsidios, la instancia de presentación del permiso correspondiente. En consecuencia, con lo anterior, en la postulación se deberán considerar los tiempos de tramitación de dichos permisos.</p>	X Sí
-----------	--	-------------

CUANDO EL PROYECTO CONTEMPLA COFINANCIAMIENTO VOLUNTARIO DE TERCEROS:

17	Carta de compromiso de cofinanciamiento voluntario de terceros	<input type="checkbox"/> Sí
-----------	---	-----------------------------

ANEXOS ADICIONALES:

Señale aquí uno a uno los documentos y/o antecedentes complementarios que está adjuntado al proyecto y que son relevantes para su evaluación, con detalles que aporten a la comprensión del mismo por parte de los evaluadores. Recuerde señalar el formato del documento que está entregando (tipo y/o tamaño), nombrando y describiendo debidamente los antecedentes (Por ejemplo: memorias explicativas, certificados, bosquejos, planimetrías, permisos de edificación de la DOM, informes, certificados, imágenes, cotizaciones, material audiovisual, etc.). Agregue más filas de ser necesario.

N°	Nombre	Formato
18	09 Detalle Presupuestario Base Camarones	Excel
19	10 Carta Patrocinio Antrop UTA	PDF
20		
21		
22		
23		
24		
25		

ANEXO Nº 1 : DETALLE PRESUPUESTARIO

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE SUBSIDIO
PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL

Nombre del Proyecto:	
Nombre del Sitio de Patrimonio Mundial o del Sitio Incluido en la Lista Tentativa:	Asentamientos y momificación artificial de la Cultura Chinchorro
Nombre de la Persona Jurídica Postulante:	Corporación Chinchorro María

DETALLE PRESUPUESTARIO (Solo debe informar el gasto que espera financiar con cargo al subsidio, no el gasto total proyectado para cada ítem)			
Tipo de Proyecto	Gastos Permitidos	Ítem (i)	Total
PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO PROYECTOS DE MANEJO PROYECTOS DE POSTULACIÓN	GASTOS EN PERSONAL (a)	REMUNERACIONES (b)	
		HONORARIOS (c)	\$ 192.500.000
		COTIZACIONES PREVISIONALES (d)	
		OTROS GASTOS EN PERSONAL (e)	
		Monto Total Solicitado para Gastos en Personal	\$ 192.500.000
	GASTOS EN DIFUSIÓN	HONORARIOS PARA DIFUSIÓN	
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA DIFUSIÓN	
		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	
		OTROS GASTOS PARA DIFUSIÓN	
		Monto Total Solicitado para Gastos en Difusión	\$ -
	GASTOS EN ACTIVIDADES CIUDADANAS	HONORARIOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS	
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS	
		SERVICIOS DE ACTIVIDADES CIUDADANAS	
		OTROS GASTOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS	\$ 12.800.000
		Monto Total Solicitado para Gastos en Actividades Ciudadanas	\$ 12.800.000
	GASTOS DE OPERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS (f)	\$ 600.000
		SERVICIOS GENERALES (g)	\$ 4.500.000
		EQUIPAMIENTO	
		ARRIENDOS	
		DERECHOS, SEGUROS Y OTROS INTANGIBLES	
Monto Total Solicitado para Gastos de Operación	\$ 5.100.000		
GASTOS DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIOS O ASESORÍAS	HONORARIOS PARA INVESTIGADORES, CONSULTORES O ASESORES	\$ 25.800.000	
	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA INVESTIGACIONES, CONSULTORÍAS O ASESORÍAS		
	SERVICIOS CONSULTORÍAS PARA INVESTIGACIÓN, ESTUDIOS O ASESORÍAS		
	OTROS GASTOS DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIOS O ASESORÍAS		
	Monto Total Solicitado para Gastos de Investigación, Estudios o Asesorías	\$ 25.800.000	
GASTOS DE SEMINARIOS, ENCUENTROS O ACTIVIDADES RELACIONADAS (h)	HONORARIOS PARA EXPERTOS, EXPOSITORES O ASISTENTES		
	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EVENTOS		
	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS		
	OTROS GASTOS RELACIONADOS A SEMINARIOS O EVENTOS		
	Monto Total Solicitado para Gastos de Seminarios, Encuentros o Actividades Relacionadas	\$ -	

	GASTOS DE CAPACITACIÓN O PERFECCIONAMIENTO	HONORARIOS PARA CAPACITACIÓN O PERFECCIONAMIENTO	
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CAPACITACIÓN	
		SERVICIOS DE CAPACITACIÓN O PERFECCIONAMIENTO	
		OTROS GASTOS DE CAPACITACIÓN O PERFECCIONAMIENTO	
		Monto Total Solicitado para Gastos de Capacitación o perfeccionamiento	\$ -
	GASTOS DE MONITOREO ASOCIADOS A LA PRESERVACIÓN	HONORARIOS PARA MONITOREO	\$ 4.800.000
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA MONITOREO	
		SERVICIOS DE MONITOREO	
		OTROS GASTOS DE MONITOREO	
		Monto Total Solicitado para Gastos de Monitoreo Asociados a la Preservación	\$ 4.800.000
PROYECTOS DE INVERSIÓN	GASTOS EN PERSONAL (a)	REMUNERACIONES (b)	
		HONORARIOS (c)	
		COTIZACIONES PREVISIONALES (d)	
		OTROS GASTOS EN PERSONAL (e)	
		Monto Total Solicitado para Gastos en Personal	\$ -
	GASTOS EN DIFUSIÓN	HONORARIOS PARA DIFUSIÓN	
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA DIFUSIÓN	
		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	
		OTROS GASTOS PARA DIFUSIÓN	
		Monto Total Solicitado para Gastos en Difusión	\$ -
	GASTOS EN ACTIVIDADES CIUDADANAS	HONORARIOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS	
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS	
		SERVICIOS DE ACTIVIDADES CIUDADANAS	
		OTROS GASTOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS	
		Monto Total Solicitado en Actividades Ciudadanas	\$ -
	GASTOS DE CAPITAL (i)	BIENES INMUEBLES	
		MAQUINARIAS O EQUIPOS INDUSTRIALES	
		VEHÍCULOS O EQUIPOS DE TRANSPORTE	
		MOBILIARIO	
		ACTIVOS INTANGIBLES	
	Monto Total Solicitado para Gastos de Capital	\$ -	
	GASTOS DE PRE-INVERSIÓN (j)	HONORARIOS PARA ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	
		MATERIALES Y SUMINISTROS RELACIONADOS CON PRE-INVERSIÓN	
		SERVICIOS DE CONSULTORÍA	
		OTROS GASTOS RELACIONADOS CON PRE-INVERSIÓN	
		Monto Total Solicitado para Gastos de Pre-Inversión	\$ -
	GASTOS DE INVERSIÓN (k)	CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS	
GASTOS DE OBRA		ASIGNACIÓN MANO DE OBRA	
		ASIGNACIÓN MATERIALES	
		ASIGNACIÓN EQUIPAMIENTO	
		ASIGNACIÓN EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
		GASTOS GENERALES	
OTROS GASTOS RELACIONADOS CON INVERSIÓN			
Monto Total Solicitado para Gastos de Inversión		\$ -	

PROYECTOS DE OPERACIÓN	GASTOS EN PERSONAL (a)	REMUNERACIONES (b)	
		HONORARIOS (c)	
		COTIZACIONES PREVISIONALES (d)	
		OTROS GASTOS EN PERSONAL (e)	
		Monto Total Solicitado para Gastos en Personal	\$ -
	GASTOS EN DIFUSIÓN	HONORARIOS PARA DIFUSIÓN	
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA DIFUSIÓN	
		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	
		OTROS GASTOS PARA DIFUSIÓN	
		Monto Total Solicitado para Gastos en Difusión	\$ -
	GASTOS EN ACTIVIDADES CIUDADANAS	HONORARIOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS	
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS	
		SERVICIOS DE ACTIVIDADES CIUDADANAS	
		OTROS GASTOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS	
		Monto Total Solicitado para Gastos en Actividades Ciudadanas	\$ -
	GASTOS DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL SITIO	HONORARIOS PARA USO Y FUNCIONAMIENTO DEL SITIO	
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA USO Y FUNCIONAMIENTO	
		EQUIPAMIENTO PARA USO Y FUNCIONAMIENTO	
		MOBILIARIO PARA USO Y FUNCIONAMIENTO	
		SERVICIOS GENERALES (g)	
		OTROS GASTOS PARA USO Y FUNCIONAMIENTO	
		Monto Total Solicitado para Gastos de Uso y Funcionamiento del Sitio	\$ -
	GASTOS DE MANTENIMIENTO	HONORARIOS PARA MANTENIMIENTO	
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO	
		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	
		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	
		EQUIPAMIENTO PARA MANTENIMIENTO	
ARRIENDO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO			
OTROS GASTOS PARA MANTENIMIENTO			
Monto Total Solicitado para Gastos de Mantenimiento	\$ -		
GASTOS DE SEGURIDAD	HONORARIOS PARA SEGURIDAD		
	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		
	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		
	SERVICIOS DE SEGURIDAD		
	EQUIPAMIENTO PARA SEGURIDAD		
	ARRIENDO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA SEGURIDAD		
	OTROS GASTOS PARA SEGURIDAD		
Monto Total Solicitado para Gastos de Seguridad	\$ -		
MONTO TOTAL SOLICITADO AL SUBSIDIO (m)		\$ 241.000.000	

2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$241.000.000.- (doscientos cuarenta y un millones de pesos)**, con cargo al Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, cuya imputación corresponde a la señalada en la Partida 29, Capítulo 03, Programa 05, **Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223 (24-01-223) Sitios Patrimonio Mundial**, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2025, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por la Subdirectora de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, perteneciente al Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

3. **DÉJASE** constancia de que, para garantizar la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones que emanan del convenio, se hizo entrega de la Letra de Cambio, suscrita ante don **Hermán Matías Andrade Gálvez**, Notario Suplente de la Notaría Lazcano de Arica, Chile, expedida en fecha 31 de marzo de 2025 y con vencimiento al 31 de marzo de 2027, otorgada por doña **Marietta Lorena Ortega Perrier**, cédula nacional de identidad N°6.970.358-5, en representación de la **Corporación Chinchorro Marka**, por un monto de **\$24.100.000.- (veinticuatro millones cien mil pesos)**, documento recibido por el Servicio a su entera conformidad.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en la página web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la página web de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial; y en sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/MPP/CPB/PMW/CIL

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
Unidad de Convenios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
Subdirección de Administración y Finanzas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
Oficina de Partes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
División Jurídica del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.
Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial.